

CONCLUSIONES DE LA
XX ASAMBLEA GENERAL FEDERAL -FECODE(Medellín, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2017)



ESTATUTOS

Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación. FECODE

CONCLUSIONES DE LA XX ASAMBLEA GENERAL FEDERAL -FECODE-(Medellín, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2017)



ESTATUTOS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN -FECODE-

XX ASAMBLEA GENERAL FEDERAL -FECODE-(MEDELLÍN, 25, 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2017)

DIRECCIÓN GENERAL

CARLOS E. RIVAS SEGURA

Presidente

RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ
Secretario General

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN - FECODE

Impreso por Factoría Gráfica Editores factoriaimpresores@gmail.com Tel.: 370 0077

Este libro puede ser reproducido en todo o en parte, por cualquier medio impreso o de reproducción, citando la fuente



COMITÉ EJECUTIVO

CARLOS ENRIQUE RIVAS SEGURA Presidente

LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN Primer Vicepresidente

TARSICIO MORA GODOY Segundo Vicepresidente

WILLIAM HENRY VELANDIA PUERTO Fiscal

RAFAEL DAVID CUELLO RAMÍREZ Secretario General

LIBARDO ENRIQUE BALLESTEROS HERNÁNDEZ Tesorero

JAIRO ARENAS ACEVEDO Secretario de Prensa, Propaganda y Publicaciones

RICARDO AVENDAÑO PEDROZO Secretario de Organización y Educación Sindical NELSON JAVIER ALARCÓN SUÁREZ Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos

LUIS ALBERTO MENDOZA PERIÑAN Secretario de Género, Inclusión e Igualdad

PEDRO HERNÁN OSORIO CANO Secretario de Cultura, Recreación y Deportes

FRANCISCO ALFONSO TORRES MONTEALEGRE Secretario de Relaciones Internacionales

OVER DORADO CARDONA Secretario de Relaciones Intergremiales y Cooperativas

FABIO MANUEL HERRERA MARTÍNEZ Secretario de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos

PEDRO LUIS ARANGO SÁNCHEZ Secretario de Seguridad Docentes Territoriales y Pensionados



DELEGADOS OFICIALES

EJECUTIVO

CARLOS ENRIQUE RIVAS SEGURA
LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN
TARSICIO MORA GODOY
WILLIAM HENRY VELANDIA PUERTO
RAFAEL DAVID CUELLO RAMÍREZ
LIBARDO ENRIQUE BALLESTEROS H.
JAIRO ARENAS ACEVEDO
RICARDO AVENDAÑO PEDROZO
NELSON JAVIER ALARCÓN SUÁREZ
LUIS ALBERTO MENDOZA PERIÑAN
OVER DORADO CARDONA
FRANCISCO ALFONSO TORRES M.
PEDRO HERNÁN OSORIO CANO
FABIO MANUEL HERRERA MARTÍNEZ
PEDRO LUIS ARANGO SÁNCHEZ

ADE

1	BARRANTES CLAVIJO JOSÉ IGNACIO
2	BELTRÁN CACERES JOSÉ ÁNGEL
3	BELTRÁN URBINA VÍCTOR GABRIEL
4	CARREÑO TORRES JUAN AGUSTÍN
5	CARRIÓN CIFUENTES HÉCTOR RODRIGO
6	CASAS RODRÍGUEZ EDGAR GUSTAVO
7	DUARTE ACOSTA MARÍA MARGARITA
8	FONSECA ÁVILA MARIO ENRIQUE
9	GARZÓN LUIS ALBERTO
10	HERNÁNDEZ CORTES JORGE ELIÉCER
11	LAVERDE HERRERA JORGE ENRIQUE
12	MENA SERNA ARLEY
13	MURCIA DE GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN

14	NIEVES AMADO NELLY
15	PARDO ROMERO MIGUEL ÁNGEL
16	QUINTO MOSQUERA CRISTINO
17	RAMÍREZ MORENO NÉSTOR RAÚL
18	RIVERO VARGAS ORLANDO
19	RUGELES CORREDOR FRANCISCO JOSÉ
20	SIERRA BELLO ALBA MARINA
21	SIERRA LEÓN EDIXON WILLIAM
22	SILVA CASARUBIA NELLY SOFÍA
23	SOLORZANO ROLDÁN ORLANDO
24	TRUJILLO YARA MERCEDES
25	FONSECA CASTILLO MARTHA DORIS
26	VANEGAS MANRIQUE CLEMENCIA
27	VARÓN GARZÓN EVARISTO
28	RINCÓN SUÁREZ AMANDA DEL SOCORRO
29	CORTES HERNÁNDEZ HÉCTOR JULIO

ADEA

30	ARACELY GONZÁLEZ DE OROZCO
31	EDGARDO MARTIN PADILLA ARISTIZABAL
32	ASTRID MARINA CORONADO PÉREZ
33	JOSÉ DE LAS MERCEDES FERRER FRANCO
34	CARMEN CECILIA REALES AYALA
35	HENRY ALBERTO RADA VARELA
36	JACQUELINE DEL PILAR CURE GUTIÉRREZ
37	POMPEYO EDUARDO ARTETA REYES
38	YORIS AMÉRICA CAMARGO RODRÍGUEZ
39	GERMÁN ESPINOSA DUEÑAS
40	GUILLERMO VALENCIA POLO
41	OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ GALVIS
42	DIMAS RAFAEL PEÑA SARMIENTO

	ADEC	72	NÉSTOR GARRIDO MENDOZA
43	RAÚL ENRIQUE AVELLANEDA RODRÍGUEZ	73	JULIO PADILLA MARTÍNEZ
44	OLGA VICTORIA RIVERA AVELLANEDA	74	ARMANDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
45	JORGE ELIÉCER GARZÓN	75	FERNANDO BURGOS BALLESTEROS
46	HERNÁN GONZALO ROJAS	76	FULVIA PERTUZ GALVÁN
47	MARÍA SANTOS URREGO MARTÍNEZ	77	OSTERMAN ARAUJO DÍAZ
48	GIOVANNY CALVO TRIANA	78	RAINER BRITO LÓPEZ
49	PEDRO GUILLERMO PIRACOCA RAMÍREZ	79	DAIS GREGORIO GIL ARIAS
50	MARÍA CRISTINA SALCEDO GARNICA	80	EMILIO ELIS COGOLLO
51	JUAN CARLOS RUBIANO GÓMEZ	81	ALBERTO VILLALOBOS DAUDER
52	RODRIGO PEÑA	82	JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ BURGOS
53	EDWARD VARGAS NOSSA		ADES
54	SIERVO DE JESÚS SOLER RODRÍGUEZ	83	EMILIO PAJARO VILLADIEGO
55	CARLOS EDUARDO GARAYCOA VERA	84	NILLS DE ÁVILA CAMARGO
56	MARÍA CRISTINA OROZCO LUGO	85	CARLOS ALEJANDRO BARRETO CONTRERAS
57	EUCLIDES CRUZ SOLER	86	ÁNGEL MARTÍNEZ LAZARO
	ADEM	87	EVELIO JOSÉ BLANCO GÓMEZ
58	ADEM VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS	87 88	EVELIO JOSÉ BLANCO GÓMEZ ORLANDO PERALTA CASTRO
58 59			
	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS	88	ORLANDO PERALTA CASTRO
59	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA	88	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA
59 60	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA	88 89 90	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ
59 60 61	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES	88 89 90 91	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ
59 60 61 62	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO	88 89 90 91 92	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD
59 60 61 62 63	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO	88 89 90 91 92	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ
59 60 61 62 63 64	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO DINORA DUARTE HERNÁNDEZ	88 89 90 91 92 93	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ ADIDA
59 60 61 62 63 64 65	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO DINORA DUARTE HERNÁNDEZ ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR GILBERTO FRADE PUENTES	88 89 90 91 92 93	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ ADIDA CARLOS ALBEIRO GARCÍA VÁSQUEZ
59 60 61 62 63 64 65	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO DINORA DUARTE HERNÁNDEZ ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR	88 89 90 91 92 93	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ ADIDA CARLOS ALBEIRO GARCÍA VÁSQUEZ WILLIAM ENRIQUE BEJARANO CÓRDOBA
59 60 61 62 63 64 65 66	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO DINORA DUARTE HERNÁNDEZ ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR GILBERTO FRADE PUENTES ADEMACOR	88 89 90 91 92 93 94 95	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ ADIDA CARLOS ALBEIRO GARCÍA VÁSQUEZ WILLIAM ENRIQUE BEJARANO CÓRDOBA OSTWARD FRENSEL MURILLO QUINTERO
59 60 61 62 63 64 65 66	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO DINORA DUARTE HERNÁNDEZ ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR GILBERTO FRADE PUENTES ADEMACOR MANUEL MONTAÑO AGUILAR	88 89 90 91 92 93 94 95 96	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ ADIDA CARLOS ALBEIRO GARCÍA VÁSQUEZ WILLIAM ENRIQUE BEJARANO CÓRDOBA OSTWARD FRENSEL MURILLO QUINTERO JULIO PARRA ARZUZA
59 60 61 62 63 64 65 66	VIDAL JAVIER ALFEREZ RIVEROS JOHN DIEGO GIRALDO VALENCIA ALBEIRO RAMÍREZ VALDERAMA DIANA ESPERANZA NIEVES CÉSPEDES JESÚS RAMON RICO CAICEDO TERESA DE JESÚS POLO SOLANO DINORA DUARTE HERNÁNDEZ ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR GILBERTO FRADE PUENTES ADEMACOR MANUEL MONTAÑO AGUILAR JUAN JOSÉ CALDERA VILLADIEGO	88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98	ORLANDO PERALTA CASTRO JORGE MENDOZA BARBOZA GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ GABRIEL ÁNGEL VILLEGAS PÉREZ JOSE LUIS MARTÍNEZ ABAD LUIS BAUTISTA GÓMEZ GÓMEZ ADIDA CARLOS ALBEIRO GARCÍA VÁSQUEZ WILLIAM ENRIQUE BEJARANO CÓRDOBA OSTWARD FRENSEL MURILLO QUINTERO JULIO PARRA ARZUZA MARTHA ROCÍO ALFONSO BERNAL



102	GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE		AICA
103	FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE	133	JOSÉ VISMAR PALACIOS MARTÍNEZ
104	HAROL ANTONIO IBARGUEN MENA	134	EDGAR GÓMEZ MOSOUERA
105	OVED DE JESÚS ROJAS VERGARA	135	ABRAHAM MEDINA PÉREZ
106	HORACIO GUERRERO IBARGÜEN	136	JOSÉ OMAR OROZCO VALENCIA
107	FRANK ANIBAL RAMÍREZ MONTOYA	137	LUIS FERNADO GALLEGO GUTIÉRREZ
108	JOSÉ JAIME MONTOYA RESTREPO	138	JAILTON MENDOZA
109	STEEVEENSON RIVAS RÍOS	139	JAVIER ANDRÉS EPIA SILVA
110	HANNZ LEYMELIZ MARIAGA CRUZ	132	
111	JORGE ENRIQUE MOSQUERA		ASINORT
112	CARMEN EMILSE GUZMÁN VARGAS	140	TOMAS ALFONSO PALLARES QUINTERO
113	LUIS FERNADO LOAIZA CANO	141	HÉCTOR GONZALO PEÑA CARRILLO
114	HARLEY DARÍO URIBE RESTREPO	142	JOSÉ ORIELSO TORRADO AVENDAÑO
115	DIANA LUCÍA PÉREZ CORREA	143	CÉSAR TULIO GARCÍA CACERES
116	PARMENIO CÓRDOBA CUESTA	144	PABLO ANTONIO ACEVEDO TARAZONA
117	WILLIAM ALBERTO GALLEGO MARÍN	145	JOSÉ RAFAEL CARRILLO PARADA
118	AIDÉ DEL CARMEN ÁLVAREZ ORTIZ	146	HOMERO CUEVAS
119	JONÁS MAHÚN CAUSIL BURGOS	147	JUAN PABLO MARTÍNEZ GAMBOA
120	SANDRA PATRICIA ROLDÁN JIMÉNEZ	148	MARÍA CELINA SEPULVEDA B.
	ADUCESAR	149	JUAN CARLOS PEÑA MORENO
121		150	ZULAY COROMOTO PEROZO VELAZCO
121	WILSON ENRIQUE VERGARA ALVEAR	151	JORGE ENRIQUE JAIMES CRUZ
122	NUBIA AMPARO EUSE SARABIA	152	NORMAN YESITH TORRADO PICÓN
123	JAVIER SEGUNDO PALLARES ARRIETA	153	WILLIAM JOSÉ ÁLVAREZ BAYONA
124	WILLIAN HERRERA SUÁREZ	ASODEGUA	
125	JORGE LUIS RIVEROS LARIOS	154	JOSÉ F. SARMIENTO MONTERO
126	YANEL LEIVA HERNÁNDEZ	154	DARANIL PEREIRA PACHECO
127	LUIS HERNÁN GORDILLO CÁRDENAS	.55	
128	YONI GONZÁLEZ POLANCO	156	RUTH M. FERNÁNDEZ MANJAREZ
129	LAURENCE AREVALO AVENDAÑO	157	COSME PINTO MENDOZA
130	ALIME JAILUTH URIBE PÉREZ	158	LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA
131	MARÍA YAMILA BRITTO DE ARMAS	159	URBINA AMAYA PARODI
132	DELCIDES CORDOBA OSPINO	160	ELIAS PRETELT ARGUMEDO

	EDUCAL	190	FIDELINA RIVAS URRUTIA
161	WILSON GARCÍA QUICENO	191	HUBER DE JESÚS RAMÍREZ
162	UBALDO DE JESÚS RIVERA RIVERA	192	JAVIER MONTES GARCÍA
163	EDILSA DEL SOCORRO CASTILLO BURBANO	193	SANDRA LUCIA NARANJO
164	GLORIA NELFI SALAZAR		SIMANA
165	JUAN CARLOS MARTÍNEZ GIL	194	ANA LUISA MARTÍNEZ NARVÁEZ
166	BEATRIZ HELENA ORTIZ CIFUENTES	195	CARLOS EFRAIN CHALAPUD VELASCO
167	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MÁRQUEZ	196	EDINSON ANTONIO VÁSQUEZ MORENO
168	JOSÉ MALMORIS HIGINIO RANGEL	197	WISNER SENEN LANDAZURY ANGULO
169	JOSÉ DARÍO LÓPEZ SALGADO	198	HERMES FERNEY BENAVIDES BATALLAS
170	STELLA CARDENAS AGUDELO	199	HEVER WILFREDO VIVAS MENESES
171	HÉCTOR FABIO RUBIO	200	JESÚS ALVEIRO SOLARTE ERAZO
	EDUMAG	201	LUIS EDGARDO SALAZAR BOLAÑOS
172	CARMEN ALICIA ELIAS GARCÍA	202	MARIO FABIÁN IBARRA BENAVIDES
173	MOISES BADILLO TOBIAS	203	LUIS EVARINO MORA ERAZO
174	OBER VELÁSQUEZ NAVARRO	204	MARIELA DEL SOCORRO DELGADO B.
175	RAFAEL AGUSTÍN MONTENEGRO MORENO	205	SEGUNDO RICARDO ORDOÑEZ DELGADO
176	MANUEL SILVA ANDRADE	206	PIEDAD NEREYDA ARTEAGA DAZA
177	ANA MOLINA ALARCÓN	207	SALOMÓN CRUZ URBANO
178	GENARO GUTÍERREZ AVENDAÑO	208	SERVIO TULIO MENESES ENRÍQUEZ
179	MERCEDES CABARCAS MASSON	209	TERESA DE JESÚS ERASO
180	VICENTE DANIEL ARIZA VARON		SIMATOL
181	ROBINSON MULFORD LEYVA	210	RICARDO GUTIÉRREZ FIGUEROA
182	JORGE CÓRDOBA ARBOLEDA	211	IRMA CONSTANZA PRADA BETANCOURTH
183	SOL MARIA LUNA LUNA	212	ALVARO VARGAS MORENO
184	FARE SAMUEL SUÁREZ SARMIENTO	213	JAIME QUINTERO OQUENDO
	SER	214	EDGAR ROMERO MACIAS
185	BLANCA RUBY ARCILA MORALES	215	ESPERANZA GARCÍA GONZÁLEZ
186	DIEGO MARÍA OSORIO MONTES	216	JOSÉ JOAQUÍN OBANDO RAMÍREZ
187	MARÍA RUBIELA OSORIO	217	ALVA MARÍA LOZANO OTAVO
188	LUZ MARINA MENESES	218	FREDY FERNANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ
189	MARÍA NIDIA CARDONA	219	JORGE WILLIAM LÓPEZ SÁNCHEZ



CIRLEY VALENCIA CEBALLOS		SUTEQ
A EDULADDO HILIEDTA C CODTEC	249	JORGE HUGO LIEVANO LÓPEZ
O EDUARDO HUERTAS CORTES	250	JAIR CARMONA ALZATE
STRID ARCINIEGAS ORTIZ	251	JOHN HARRY REALES MARTÍNEZ
NDIMAESTROS	252	ANDRÉS MAURICIO MOLINA
NTONIO BUITRAGO BERNAL	253	HUGO ALFARO ORTIZ
OROZCO SANDOVAL	254	JOSÉ ALEXANDER BUITRAGO ARENAS
DUARDO MOLINA FLÓREZ		SUTEV
DUARDO WALTEROS OICATA	255	
A AZUCENA MORA BARRERA	255	LUZ KARIME GÓMEZ HERRERA
AÚL QUINTERO SUÁREZ	256	JESÚS ANTONIO ECHEVERRY LUCIO
ELIÉCER SIERRA ÁLVAREZ	257	MARVIN LUCELLY QUIÑONES
ERISTÓBAL MOJICA LÓPEZ	258	HUGO ANTONIO DORADO DORADO
GERMÁN DÍAZ AMEZOUITA	259	HUGOBERTO CAÑON
CRISOSTOMO JAIME	260	NHORA ALICIA VILLEGAS
S ARTURO GÓMEZ	261	STELLA DOMÍNGUEZ V.
ALFONSO COMBITA	262	LAUREANO CASTELLANOS
ALI ONSO COMBITA	263	HELMAN CHÁVES SÁNCHEZ
SUDEB	264	MARÍA DURFAY LONDOÑO
ERTO MENDOZA CASTELLÓN	265	JOSÉ AZAEL MONTOYA
MERY PERIÑAN ALCALA	266	JANETH POLANCO S.
QUIROGA GÓMEZ	267	EDUARDO RUBÉN MORENO
LUIS HERRERA CÉSPEDES	268	EDWAR MENA SANCLEMENTE
R FAJARDO SIERRA	269	JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ
EL CARRASQUILLA VEGA	270	ROBER TULIO PENILLA
RA DUEÑAS FUENTES	271	EDILBERTO EMILIO ZAPATA
EC MENA VALENCIA	272	IVETH VIVIANA ALVARADO
ANTONIO MADRID MIRANDA	273	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ C.
PUERTA ARELLANO	274	CARLOS ALBERTO PAZ FONSECA
ΔΜΌΝ ΡΔΙΔΡΟ ΝΙΕΤΟ		UMACH
THION I AJANO MILIO		
UIS ORTIZ PEREIRA	275	MARÍA II SF HINFSTROZA PERFA
	ÓN PAJARO NIETO	ÓN PAJARO NIETO

277	HENRY ALFREDO VALENCIA		ASISAP
278	HELBERT MALFITANO CHAVERRA	294	HERNANDO JOSÉ TOVAR SUÁREZ
279	ANGELA EDITH ASPRILLA LOZANO		ASODEVI
280	MARÍA REGINA PALACIOS PALACIOS	205	
281	LUIS TANCREDO ÁLVAREZ CÓRDOBA	295	GABRIEL ANTONIO SALCEDO DUARTE
282	NELLY BORJA MARTÍNEZ		SEG
	USDE	296	PEDRO MARTÍNEZ BARBOSA
202	LIBARDO ALIRIO DORADO RÍOS		SIMAC
283		297	LUIS CARLOS SIACHOOUE SUÁREZ
	ADEG	298	VI ADIMIR AI FXANDER MAIGUEL COLINA
284	YEFERSON REYES PINO	299	JUAN DE DIOS FIGUEROA MALAVER
	ASEDAR	300	JULIO ANDERSON GARCÍA CONTRERAS
285	FRANCISCO EMILIO ROJAS SÁNCHEZ	301	NAZARIO ESPINOSA VELANDIA
286	JUAN LUIS GRANADOS SOTO		SINDEVA
287	HERNANDO SÁNCHEZ BLANCO	302	MARÍO HERNANDO RAMÍREZ BONILLA
288	EBER ATILUA CEPEDA	302	MAKIU HEKNANDU KAMIKEZ BUNILLA
	ACED		SUDEA
	ASEP	303	CARLOS ALBERTO LÓPEZ SIMONDS
289	ALBEIRO MAYA OJEDA		
290	FRANCO ALIRIO PERAFAN BUCHELI		
291	MARIO FERNANDO PRIETO CERÓN		
วดว	JAIME EDUARTE OUIROZ FAJARDO		
292	STATULE ED OTATILE QUARTER TO STATE OF		
292	JULIETA ALEXANDRA SALCEDO		



TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO	13
PRESENTACIÓN	19
CAPÍTULO I	23
NOMBRE Y DOMICILIO	
CAPÍTULO II	23
PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES	
CAPÍTULO III	26
CONDICIONES DE ADMISIÓN Y	
OBLIGACIONES DE LAS FILIALES	
CAPÍTULO IV	28
ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO	
CAPÍTULO V	28
DE LA ASAMBLEA GENERAL FEDERAL	
CAPÍTULO VI	31
DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL	
CAPÍTULO VII	33
DEL COMITÉ EJECUTIVO	
CAPÍTULO VIII	48
DE LOS FONDOS	

DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN	50
CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES	51
CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES	52
CÓDIGO ELECTORAL	55
CAPITULO I	55
CAPITULO II DE LOS EVENTOS ELECTORALES CLASIFICACIÓN DE LOS EVENTOS ELECTORALES	56
CAPITULO III DE LA COMISIÓN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE GARANTÍAS ELECTORALES	57
CAPITULO IV DE LOS VOTANTES	59
CAPITULO V DEL REGISTRO ELECTORAL FEDERAL	59
CAPITULO VILISTA DE AFILIADOS PARA VOTAR	60
CAPITULO VII DE LAS ELECCIONES POPULARES	61
CAPITULO VIII DEL SISTEMA ELECTORAL	62
CAPITULO IX DE LA SELECCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	63

CAPITULO X
CAPITULO XI
CAPITULO XII
CAPITULO XIII
RELATORIAS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO 75
COMISIÓN I
COMISIÓN II
COMISIÓN III
COMISIÓN IV
COMISIÓN V
COMISIÓN VI
RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE LA
ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO110
PROPUESTA112



PRÓLOGO

Finalizada la XX Asamblea Federal, sus conclusiones, consensos y disensos, son materiales para continuar la lucha de FECODE por la defensa de la educación pública y la dignificación de la profesión docente. Terminó la Asamblea, pero lo que nos deja, no es la finalización de un proceso, es la continuación de nuestras luchas. Este documento recoge las resoluciones y relatorías de los debates que se dieron y de las tareas que se propusieron; como tal, es mucho más que la memoria del evento, es un puente entre lo más reciente de nuestras luchas, el calor y la dinámica de la Asamblea y la definición de los retos que nos están esperando. Es un documento para la historia. Es mucho más que la memoria del evento, de lo que se definió en la Asamblea. Son unas páginas para la historia, que espera el vigor de nuestro coraje y el imperioso anhelo de emprender luchas urgentes por el presente de la educación, sus sueños de futuro y nuestro lugar en ella.

Este documento es una herramienta de trabajo, de continuación de nuestras luchas y de la afirmación insistente por posicionar el papel del magisterio como sujeto político hacedor de la historia. Estas memorias de la Asamblea, reúnen la ruta política, académica, pedagógica y organizativa del sindicato. No es un documento para que repose

inmóvil en los anaqueles, es un documento que refleja tres grandes hechos: los aprendizajes de nuestros paros y movilizaciones; los debates y propuestas que se tejieron en medio de la Asamblea; y las tareas para continuar. En esa medida, es una herramienta para impulsar las conclusiones y acuerdos, para coexistir en los disensos y para avanzar en la resistencia y la lucha contra hegemónica a los embates del neoliberalismo y su afán cínico por acabar con la educación pública. Es un documento que utilizaremos diariamente, que consultaremos permanentemente, que será el faro que nos guie en el azaroso camino de seguir creciendo y fortaleciendo el posicionamiento del maestro y de FECODE en el quehacer educativo y político de nuestra amada Colombia.

Una de las tareas más importantes que nos dejó la XX Asamblea de FECODE es trabajar decididamente por la unidad. ¡Unidad! ¡Unidad! ¡Unidad! ¡Unidad! ¡Unidad! ¡Unidad! ¡Unidad! Fue el coro que retumbó con fuerza y con mucha alegría en los salones de deliberación de la Asamblea. Su música resuena hoy en nuestros oídos y refresca la voluntad decidida de trabajar por el fortalecimiento de la organización, consolidar esfuerzos comunes y propósitos colectivos. La unidad es un deber de todos para avanzar sólidamente en los acuerdos y conclusiones que dejó la asamblea. Igualmente, la asamblea nos convocó a coexistir democráticamente en las diferencias y disensos para lograr que en medio del pluralismo, nos reconozcamos como un cuerpo social e histórico.

Continuar el trabajo por fortalecer la unidad es un reto a lograr más allá de la asamblea. Es un imperativo ético y político que no puede ser inferior al talante corajudo y enérgico que puso a los maestros a gritar en las calles. El trabajo solidario por avanzar en fortalecer la unidad no puede ser inferior a esa muestra de valentía, energía, fuerza, música, color y creatividad, que el maestro desplegó al calor de la protesta. En consecuencia, la asamblea genero unas conclusiones, que tenemos el deber de convertir en acciones, en realidades, y para lograrlo, es imprescindible hacer avances constantes e inteligentes por profundizar la unidad. Las tareas aprobadas por la asamblea, reclaman unidad para su concreción.

En medio de este llamado a la unidad, el desarrollo de la XX Asamblea representa un rechazo contundente a las lógicas de odio y violencia que el neoliberalismo impulsa como método para exacerbar con dinámicas de guerra la movilidad de los mercados. Por eso, la asamblea apoyo el reto de continuar trabajando por el proceso de paz y manifestó, en su declaración política, su indignación por los crímenes y amenazas a líderes sociales y denunció la existencia de absurdas persecuciones contra la vida y la integridad física de maestros, estudiantes y escuelas en regiones como los departamentos de Córdoba y Guaviare.

La Asamblea decidió con firmeza luchar por la financiación de la educación, a través de una reforma Constitucional del Sistema General de Participaciones, La Asamblea reconoció que Fecode está liderando la discusión sobre recursos para la educación pública, y que éste es un gesto histórico muy valioso y trascendente. De ahí, que la Asamblea ratifico la iniciativa de convocar a la sociedad a un Frente amplio por la financiación de la educación. La XX Asamblea se ha dirigido a la opinión pública, y le ha planteado que nuestros desafíos y compromisos van más allá de las reivindicaciones laborales, que nuestra causa, es más honda y profunda, que nuestra razón de lucha es la educación pública, es la defensa de lo público, es la lucha porque se garantice como derecho y porque la educación sea financiada de la mejor manera. No es solamente que estemos en una discusión sobre un cuerpo técnico, no es la reflexión sobre cifras del financiamiento de la educación; es simple y profundamente la revisión de la política pública y de su conexión con la profundización de lo público.

La lucha para la reforma estructural al SGP, resulto una prioridad crucial para la XX Asamblea. Es un proceso trascendental porque estamos jugándonos un aporte que Fecode le hace la sociedad colombiana, estamos creando y discutiendo sobre la columna vertebral del sistema educativo, que son sus recursos, estamos enfrentándonos al neoliberalismo, a su visión precaria, a esa visión restringida y siempre empobrecida de la educación pública, y buscando allí, un terreno fértil para garantizar que los recursos estén al servicio del pueblo, insistiendo en que los recursos para educación contribuyan a una adecuada financiación del sistema educativo, que sean suficientes para atender las necesidades educativas de nuestros estudiantes y que sean recursos económicos en constante crecimiento, creando los

medios que permitan garantizar la realización plena de la educación como un derecho integral. La discusión sobre el SGP también es para mejorar las condiciones de trabajo de los docentes, su carácter profesional y para generar cambios en la infraestructura en las instituciones escolares, permitiendo que las escuelas y sus plantas físicas, sean otro lugar y otros territorios, más dignos, más humanos y al servicio de los estudiantes. Así como se decidió impulsar la defensa de lo público, la unidad sindical es indispensable para avanzar en las tareas que dejó la XX Asamblea respecto a buscar un Estatuto de la Profesión Docente, fortalecer el Movimiento Pedagógico y hacer de la Escuela un Territorio de Paz.

Para el desarrollo de esas conclusiones y mandatos, tenemos que plantear políticas sindicales que le den lugar importante al Movimiento Pedagógico. Hoy necesitamos posicionar a la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE en cada maestro y en cada escuela, que cada maestro y que cada escuela, estén comprometidas con los ideales de la Federación. Debemos lograr que Fecode este reconocida y representada en los planteamientos que los maestros hacen en las escuelas y en las instituciones, en los debates públicos, en los foros y juntas de educación. De igual manera, necesitamos que cada maestro se sienta representado en cada gesto y en cada palabra, en cada comunicado, en cada manifestación pública y política.

El mandato de la XX Asamblea es posicionar la resistencia a las políticas educativas de corte neoliberal. Para lograrlo, necesitamos impulsar procesos de formación que le permitan a los maestros, apartarse de los planes y de la visión de la educación impuestas por el gobierno. Necesitamos maestros que se opongan al Índice Sintético de Calidad, que rechacen el concepto de educación por competencias, que se distancien de currículo de los Derechos Básicos de Aprendizaje; y en su lugar, ejerzan la autonomía escolar, la educación científica y democrática y las practicas pedagógicas críticas, liberadoras y emancipadoras. Necesitamos impulsar la formación política, pedagógica y sindical, para que el maestro desobedezca los mandatos de la educación uniforme, única y estandarizada que impone el gobierno nacional, y en su lugar, genere Experiencias Pedagógicas Alternativas.

En ese mismo camino, y como parte de esta estrategia de formación, la XX Asamblea ratificó la importancia de realizar el 3er Congreso Pedagógico Nacional. Un congreso que se dedique a construir la propuesta alternativa, que pueda recoger lo más avanzado de la Ley General de educación, la democracia escolar, la autonomía escolar, los proyectos educativos institucionales, la definición de la educación como derecho fundamental, el fortalecimiento de la profesión docente; y desde ahí, impulsar un Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo que sea una propuesta educativa de política pública alternativa y un derrotero de acción para la transformación pedagógica de la escuela.

Esta XX Asamblea dejo claro que sin ambigüedades, sin vacilaciones, tenemos que seguir saliendo a calles, y también, tomarnos el espacio de las aulas, mostrándole al país que esté magisterio está decidido, con coraje, con ahínco, a defender la educación pública y la dignidad de la profesión docente. La puerta de la historia está abierta. Depende de nosotros asumir con firmeza las conclusiones, los consensos y disensos, y adentrarnos en ese camino de lucha, en el cual, los consensos nos unan, pero los disensos y las diferencias nos fortalezcan en la riqueza la pluralidad. Esta asamblea dejo tareas que tenemos que asumir como responsabilidades históricas. Trabajemos para colocarnos a la altura de los retos que tenemos y que las conclusiones de esta XX Asamblea sean la ruta para que FECODE mantenga su firme voluntad de estar dispuesta a dejar su huella en la historia, a mostrar su talante de dignidad, a colocar en alto su nombre y su compromiso solidario con la educación de Colombia. Los debates y las deliberaciones de la XX Asamblea nos han puesto en la cumbre gloriosa de los luchadores del pueblo, es nuestro deber cumplir con las acciones para que así sea.

VIVA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Bogotá, 22 de Noviembre de 2017

Carlos E. Rivas Segura
Presidente Fecode



PRESENTACIÓN

Ha llegado a sus manos un ejemplar de este texto que contiene las conclusiones de la XX ASAMBLEA GENERAL FEDERAL de FECODE, realizada en la ciudad de la "eterna primavera", Medellín, del 25 al 28 de octubre de 2017.

Llevamos a cabo este importante evento que aglutina a la dirigencia del magisterio colombiano en medio de una difícil coyuntura política, signada por el enrarecido ambiente internacional, originado por la agresiva política del gobierno de los EEUU, encabezado por el presidente Trump con sus desafueros y ataques a diversos países, la persecución a los inmigrantes y desatando guerras comerciales y financieras. Los coletazos de esta política han impactado a nuestro país sumiéndolo en una crisis económica, cuyo reflejo es la caída de la producción industrial y del comercio, el aumento de la deuda pública, el déficit fiscal y comercial, el incremento de la pobreza, como se constata con el crecimiento del PIB de Colombia durante el tercer trimestre del 2017, que apenas alcanzó el 2%, impulsado por la agricultura y algunos servicios y que lo ubican en el deshonroso segundo lugar de los países más desiguales de América Latina.



Pero de igual forma, en un entorno controversial dado el tema de la defensa e impulso del proceso de paz y la puesta en marcha de los acuerdos de La Habana, el proceso de los diálogos que adelanta el Gobierno Nacional con el ELN en Quito -Ecuador-; los requerimientos para que las conversaciones con el EPL también cuajen y los anhelos de los maestros colombianos de que la escuela sea un territorio de paz. Precisamente, de manera unánime los delegados a la XX Asamblea General Federal defendieron e instaron a movilizarnos por la paz con equidad y justicia social.

En este contexto se dio inicio a esta Asamblea con el Seminario Internacional "PRESENTE Y FUTURO DE LA EDUCACIÓN EN AMÉRICA", el cual estuvo a cargo de los compañeros Juan Díaz de la Torre, Presidente del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación -SNTE-; Guillermo Scherping, dirigente magisterial e investigador pedagógico de Chile; Fátima Da Silva, Secretaria General de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación -CNTE- y John Ávila Buitrago, Director del Centro de Estudios e Investigaciones Docentes -CEID-.

Con la participación de 318 delegados oficiales en representación de los 33 sindicatos filiales de Fecode, se desarrolló la agenda acordada en la modalidad de sesiones de trabajo en 6 comisiones y 2 plenarias:

- 1. Coyuntura política nacional e internacional,
- Política educativa, Financiación de la educación, Movimiento Pedagógico, Proyecto Pedagógico Educativo Alternativo -PEPAy Escuela Territorio de paz,
- 3. Estatuto de la profesión Docente,
- 4. Salud, Prestaciones sociales y Decreto 1655 de 2015,
- 5. Política de Unidad Sindical, Reforma estatutaria y código Electoral,
- 6. Política financiera y Plan de trabajo.

El debate en el seno de cada espacio de labor y tema correspondiente, se dio en un ambiente fraterno, amplio y potenciando en todo momento la unidad de la Federación; a pesar de las normales y sanas controversias en algunos tópicos de la agenda, primó el espíritu camaraderil tanto en las comisiones como las deliberaciones en plenarias. Así mismo, se aprobaron resoluciones sobre diversos temas:

- I. El derecho a la vida e integridad física de los maestros y líderes sociales y populares,
- II. De apoyo y respaldo a la lucha de los pilotos de ACDAC,
- III. La paz y la solución política negociada,
- IV. Convocatoria de elección del Comité Ejecutivo de Fecode,
- V. Declaración Política de la XX Asamblea General Federal.

Se destaca también el énfasis en seguir enarbolando la bandera de la defensa de la política pública de educación como derecho fundamental de los seres humanos, garantizada por los Estados con carácter gratuito y obligatorio desde el preescolar hasta la superior; máxime cuando los empresarios continúan con su campaña de descalificación de lo público en aras de favorecer lo privado, precisamente por cuanto este sector sigue permeando y accediendo a la prestación de este derecho, asumiéndolo como la asistencia de un servicio por el cual hay que pagar.

Precisamente por lo anterior, se concluye que fortalecer el espacio de lo público es una de las condiciones imprescindibles para resistir los embates que se ciernen sobre los principios que fundamentan una ética ciudadana que supera el individualismo posesivo y apuesta a la construcción de la igualdad, la justicia social y la equidad, en tanto y por cuanto la defensa y la transformación democrática de la escuela pública está en juego.

El Congreso de FECODE -como la llamábamos antes-, logra darle continuidad al debate sobre *qué es la escuela y como debe concebirse esta* y al respecto señala que es "donde comienza a edificarse los principios republícanos y democráticos del bien común; el lugar donde la ética de conformarse con la retórica evasiva de una promesa solo accesible a los virtuosos, para transformarse en un saber práctico que guía la construcción colectiva de la igualdad y de la justicia social. La política no "entra" a las escuelas, la política impregna las escuelas, las constituye y les da sentido como el oxígeno le da sentido al aire, como el sol le da sentido a la flor. La política dota a la escuela de sentido, porque lo que se pone cada día en juego en la escuela es nada menos que la interpretación del pasado y la construcción del futuro, porque es



en la escuela en donde los seres humanos comienzan a transformarse en sujetos del presente".

En el mismo orden, lo atinente a la financiación de la educación pública y la necesidad de organizar el FRENTE SOCIAL DE LUCHA por la reforma estructural y constitucional que garantice este cometido; la conquista del Estatuto de la Profesión Docente; el relanzamiento del Movimiento Pedagógico como soporte de la autonomía, la democracia escolar y la libertad de cátedra, la Escuela como territorio de Paz, los Círculos Pedagógicos y el trabajo político y pedagógico para la defensa y fortalecimiento de la educación pública, administrada y financiada por el Estado.

La lucha por la dignificación de la profesión docente pasa por tener unas condiciones salariales, profesionales, laborales y prestacionales en correspondencia con la labor que desempeñamos y soporte fundamental de ello lo es un salario y un servicio de salud dignos.

Finalmente, la reforma estatutaria en la vía de adecuar a Fecode a las nuevas condiciones que se nos presentan, pero sobre todo, defendiendo a la Federación como lo que es y significa en el ámbito nacional e internacional, y cuya mayor valía es ser una organización magisterial única, fuerte, combativa y representativa del magisterio colombiano.

Esperamos que Ustedes seguidamente, estudien, conozcan y se apropien de la hoja de ruta que tendrá FECODE en los próximos cuatro años.

> Rafael D. Cuello Ramírez Secretario General

CAPÍTULO I

NOMBRE Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1º: Con el nombre de Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE– funcionará una organización sindical de segundo grado formada por organizaciones sindicales y sociales de trabajadores vinculados a entidades relacionadas con la educación (educadores, profesionales y trabajadores administrativos, educación básica, universitaria, media y tecnológica de entidades relacionadas con la educación, tanto de carácter público o privado como de educación para el trabajo y el desarrollo humano). La Federación estará establecida en la república de Colombia, con personería jurídica, de acuerdo con la Constitución Política y las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º: Créase una comisión especial en el seno de la CNTEC para que conjuntamente con los delegados de FECODE, en el término de un año continúe y presente el estudio de las reformas estatutarias que sean necesarias para armonizar los actuales estatutos y hacer posible la afiliación de nuevos sindicatos sectoriales departamentales y facilitar el proceso unitario de los trabajadores de la educación.

ARTÍCULO 2º: El domicilio de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, será la ciudad de Bogotá, D.C., en el departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES

ARTÍCULO 3º: Son principios de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–:

a. Trabajar y luchar por el respeto a la pluralidad política e ideológica de los trabajadores de la educación, por mejorar sus condiciones de vida y por la justicia social.



- b. Luchar porque el sistema educativo nacional se corresponda con las necesidades del desarrollo económico, político, social y cultural del país, y respete la autonomía regional contribuyendo a la unidad nacional y fomentando los valores democráticos de respeto a la vida, los derechos humanos, los recursos naturales y promueva la solidaridad nacional e internacional.
- c. Trabajar por el establecimiento de un salario profesional y porque las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de la educación sean justas y equitativas.
- d. Defender la carrera docente y las leyes educativas que benefician a la educación y propugnar por la dignificación y profesionalización del magisterio.
- e. Pugnar por la defensa de la educación pública y porque se garantice el acceso a ella en forma gratuita y obligatoria para todos los colombianos, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.
- f. Promover la participación en programas laborales, profesionales, sociales y culturales, que mejoren, actualicen y fortalezcan a los trabajadores de la educación.
- g. Defender la educación bilingüe para las etnias, respetando y estimulando sus manifestaciones culturales.
- h. Trabajar por el desarrollo científico y tecnológico nacional teniendo en cuenta las prioridades que reclama el país.
- i. Participar activa y militantemente en la defensa de la integridad de los derechos de los niños, los jóvenes, las mujeres y los adultos.
- j. Impulsar las relaciones nacionales e internacionales en el campo sindical, educativo y cultural que permita a los sindicatos y a sus miembros establecer relaciones que fortalezcan los vínculos gremiales, el desarrollo de los valores culturales y el conocimiento científico y tecnológico.
- k. Impulsar el respeto por la autonomía escolar y el desarrollo y la apropiación del movimiento pedagógico que construya una escuela con una práctica pedagógica democrática y como territorio de paz.

l. Mantener la autonomía y la unidad sindical tanto del gremio como de los trabajadores en general.

ARTÍCULO 4º: Son objetivos y fines de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–:

- a. Propender por la unificación de los trabajadores de la educación, la ciencia, la técnica y la cultura defendiendo sus derechos laborales, sociales, económicos y profesionales.
- b. Prestar asesoría a los Sindicatos Filiales ante empleadores y autoridades en los problemas comunes o generales de sus afiliados.
- c. Impulsar los cambios necesarios de las condiciones de trabajo, formación y actualización profesional, estímulos y garantías para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales del país.
- d. Impulsar el fortalecimiento del sistema educativo nacional y promover y orientar la participación de la sociedad en el mismo.
- e. En el entendido que Colombia es un país de regiones, trabajar por la incorporación de los contenidos regionales a la educación nacional y hacer eficiente y efectiva la prestación del servicio educativo para todos los colombianos sin discriminación ni restricciones.
- f. Impulsar planes de vivienda para los trabajadores de la educación.
- g. Impulsar y desarrollar programas de comunicación oportuna y veraz, que permitan la relación e información entre los sindicatos y sus agremiados y de estos con FECODE y la opinión nacional e internacional.
- h. Mantener una relación permanente y estrecha entre la Federación y los Sindicatos y de estos con los maestros, la escuela y la comunidad.
- i. Fomentar la creación de instituciones cooperativas que beneficien a los trabajadores de la educación, la ciencia, la técnica y la cultura.



CAPÍTULO III

CONDICIONES DE ADMISIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS FILIALES

ARTÍCULO 5º: Las organizaciones sindicales de que habla el Artículo 1º que deseen afiliarse a la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, deberán llenar los siguientes requisitos:

- a. Tener Personería Jurídica vigente y presentar la resolución que la concede y los estatutos.
- b. Formular por escrito y por medio de su representante legal, la correspondiente solicitud de admisión acompañada de la copia auténtica del acta en la cual conste que la Asamblea General autorizó la afiliación.
- c. Declaración de que conoce y acepta los reglamentos y estatutos de la Federación.
- d. Pagar la cuota de admisión y obligarse a contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas en los estatutos de la Federación.
- e. Enviar la dirección de su sede y remitir la lista de sus afiliados.

ARTÍCULO 6º: Son obligaciones de las asociaciones o sindicatos filiales de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-:

- a. Cumplir fielmente los presentes estatutos y los lineamientos emanados de la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo de la Federación.
- b. Participar en las Asambleas Generales Federales y demás eventos que convoque la Federación.
- c. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- d. Mantener informado al Comité Ejecutivo sobre el curso de sus problemas de carácter general o particular.
- e. Permitir la intervención del Comité Ejecutivo de la Federación y de sus representantes autorizados en la solución de sus problemas y acatar las resoluciones que estos dicten.

- f. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que requieren discreción si así lo determina el Comité Ejecutivo.
- g. Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General Federal y demás eventos que se convoquen.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de las organizaciones filiales:

- a. Solicitar y obtener la solidaridad moral y económica de las demás organizaciones filiales.
- b. Solicitar y obtener la intervención del Comité Ejecutivo en el estudio y solución de todos los problemas que se les presenten.
- c. Participar en los debates de la Asamblea General Federal y demás eventos que se convoquen con derecho a voz y voto, siempre que estén a paz y salvo con la tesorería de la Federación.
- d. Exigir del Comité Ejecutivo el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones emanadas de la Asamblea General Federal e instancias estatutarias establecidas.
- e. Gozar de los beneficios que otorgue la Federación, participar a través de sus delegados y directivos en la Asamblea General Federal y en la Junta Directiva Nacional de conformidad con estos estatutos y sus socios ser elegidos al Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º: Todo sindicato filial de FECODE puede retirarse voluntariamente con la obligación de pagar las cotizaciones vencidas.

Cuando un sindicato filial de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, quiera retirarse deberá informar por escrito al Comité Ejecutivo de la Federación, y este ordenará la devolución de las cuotas ordinarias que haya pagado, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo del aviso, previa deducción del ochenta por ciento (80%) en que se estimen los gastos y servicios prestados por la institución, más el valor de lo que se adeuda a la Tesorería.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

ARTÍCULO 9º: Para la administración, control y gobierno, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, dispondrá de los siguientes organismos:

- 1. Asamblea General Federal
- 2. Junta Directiva Nacional
- 3. Comité Ejecutivo
- 4. Secretarías Permanentes.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL FEDERAL

ARTÍCULO 10º: La Asamblea General Federal es la máxima autoridad de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, y estará constituida por el Comité Ejecutivo y los delegados elegidos expresamente para este fin por los afiliados de los sindicatos filiales a la Federación.

En todo caso, la elección de los delegados se hará por el voto directo de los afiliados a los sindicatos filiales, mediante la tarjeta electoral y aplicando el sistema de cociente electoral, de acuerdo con las siguientes proporciones:

- a. Hasta cinco mil socios, un delegado por cada quinientos y uno más por fracción igual o superior a doscientos cincuenta socios;
- b. De cinco mil uno en adelante, uno por cada mil socios más o fracción mayor de quinientos.
- c. Los sindicatos con menos de quinientos socios tendrán derecho a un delegado.

PARÁGRAFO 1º: Para que un sindicato filial de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, pueda participar oficialmente en la Asamblea General Federal se requiere que esté a paz y salvo con la Tesorería de la Federación y goce de personería jurídica vigente; que sus delegados hayan sido elegidos de conformidad con el Artículo 10 de los presentes estatutos y estén debidamente acreditados por la comisión de credenciales que designe para tal fin la Junta Directiva Nacional de la Federación.

PARÁGRAFO 2º: Los delegados de la Asamblea General Federal tendrán el mismo período del Comité Ejecutivo de FECODE.

ARTÍCULO 11º: Será quórum de la Asamblea General Federal la mayoría absoluta del total de los delegados elegidos por los sindicatos filiales más el Comité Ejecutivo de FECODE. Las decisiones de la Asamblea para que sean válidas requieren del voto afirmativo de la mayoría absoluta de los delegados presentes. El voto es personal e indelegable.

Si se presentare renuncia, fallecimiento o traslado de un delegado u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito, este será reemplazado por quien le siga en la lista por la cual fue elegido.

Cuando por algún motivo un delegado renuncia o no puede concurrir a la Asamblea General Federal podrá ser reemplazado por quien le siga en la lista por la cual fue elegido; si este también renuncia o tampoco puede asistir el derecho se otorgará al siguiente y así sucesivamente.

PARÁGRAFO: Para la aceptación de la renuncia de un delegado elegido a la Asamblea General Federal, se requiere la presentación por escrito de esta ante la comisión nacional de credenciales.

ARTÍCULO 12º: La Asamblea General Federal se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) años y extraordinariamente cuando así lo decida la Junta Directiva Nacional, el Comité Ejecutivo, el Fiscal o la tercera parte de los sindicatos filiales. En este último caso deberán hacerlo conocer por escrito al Ministerio del trabajo y al Comité Ejecutivo de FECODE con la debida anticipación.

ARTÍCULO 13º: La sede y subsede de la Asamblea General Federal de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, serán acordadas en la Asamblea General Federal inmediatamente anterior.



ARTÍCULO 14º: Todas las actuaciones de la Asamblea General Federal se dejarán consignadas en Actas de la Asamblea General Federal, firmadas por el Presidente y Secretario General de esta.

ARTÍCULO 15º: Son funciones de la Asamblea General Federal:

- a. La aprobación del programa de acción de la Federación y demás planes de trabajo y políticas a ejecutarse en el siguiente cuatrienio.
- b. Conocer los informes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c. La aprobación, adopción y reforma de los estatutos de la Federación.
- d. Convocar la elección del Comité Ejecutivo.
- e. Ratificar la admisión definitiva de nuevos afiliados.
- f. La aprobación de las cuotas extraordinarias que las filiales deban pagar a la Federación.
- g. La afiliación de la Federación a organismos de tercer grado nacionales e internacionales o su desafiliación.
- h. Aprobar todos los gastos que excedan del equivalente a (100) veces el salario mínimo mensual vigente, sin pasar del equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo mensual vigente y no estén previstos en el presupuesto, con el voto de la mayoría absoluta y refrendar los que excedan de diez veces el salario mínimo mensual vigente aunque estén previstos en el presupuesto, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.
- i. Aprobar el presupuesto de la Federación para la vigencia de un (1) año.
- j. Sancionar a los directivos de acuerdo con los presentes estatutos.
 Previa consumación del debido proceso.
- k. La liquidación o disolución de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los delegados debidamente elegidos por los Sindicatos Afiliados, en tres debates en diferentes días y en sesión plenaria.
- Previo cumplimiento del debido proceso, Decretar la expulsión de los sindicatos afiliados por incumplimiento grave de los presentes estatutos o de sus deberes gremiales, lo cual debe estar plenamente comprobado.

- m. Definir criterios generales para el incremento salarial de los trabajadores de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, y honorarios.
- n. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

ARTÍCULO 16º: La Junta Directiva Nacional de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, es un organismo de dirección, orientación y control integrado por el Comité Ejecutivo de la Federación, los Presidentes legalmente inscritos de las Juntas Directivas de los sindicatos filiales y además por los representantes de los sindicatos elegidos por las Juntas Directivas por votación secreta en papeleta escrita aplicando el sistema de cociente electoral y de manera rotativa, así:

- a. Sindicatos entre 3.000 y 8.000 socios, 1 representantes.
- b. Sindicatos entre 8.001 y 15.000 socios, 2 representantes.
- c. Sindicatos con 15.001 socios en adelante, 3 representantes.

ARTÍCULO 17º: Será *quórum* de la Junta Directiva Nacional la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones para que sean válidas requieren el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

El voto de los miembros de la Junta Directiva Nacional es personal e indelegable, sin embargo, el Presidente de un sindicato puede hacerse reemplazar por el Vicepresidente. Para participar en la Junta Directiva Nacional es indispensable que el sindicato filial esté a paz y salvo en la tesorería de la Federación.

ARTÍCULO 18º: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses en el lugar que determine el Comité Ejecutivo y extraordinariamente cuando la cite el Presidente, o el Fiscal o la tercera parte de sus miembros.



ARTÍCULO 19º: Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva Nacional:

- a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones emanadas de la Asamblea General Federal.
- b. Informar de toda irregularidad a las instancias organizativas superiores de la Federación para efectos de imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con los presentes estatutos.
- c. Reglamentar la ejecución del presupuesto de la Federación aprobado por la Asamblea General Federal.
- d. Revisar y fenecer trimestralmente las cuentas de entradas y salidas que somete a su estudio el Tesorero de la Federación con el visto bueno del Presidente y el Fiscal.
- e. Informar a la Asamblea General Federal cuando una organización afiliada o un miembro del Comité Ejecutivo haya incurrido en causal de expulsión acompañando la documentación respectiva.
- f. Aprobar los planes y programas que en desarrollo de las decisiones de la Asamblea General Federal le proponga el Comité Ejecutivo.
- g. Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación que sean presentadas.
- h. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General Federal.
- i. Intervenir y resolver los conflictos que se presenten en las filiales y de estas con sus empleadores, cuando la entidad afiliada así lo solicite o cuando la Junta Directiva Nacional lo estime conveniente.
- Estudiar y reformar si lo considera necesario, proyectos de presupuesto que el Comité Ejecutivo debe presentar a la Asamblea General Federal.
- k. Sancionar a los miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo con los presentes estatutos.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 20º: El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo de dirección permanente de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, representa ante todo el interés general de los trabajadores de la educación. Está obligado a velar por el cumplimiento de los estatutos y demás ordenamientos, así como acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General Federal.

El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por quince (15) miembros que ocuparán los siguientes cargos:

- a. Presidente.
- b. Primer Vicepresidente.
- c. Segundo Vicepresidente.
- d. Secretario General.
- e. Tesorero.
- f. Fiscal.
- g. Secretaría de Organización y Educación Sindical.
- h. Secretaría de Relaciones Internacionales.
- i. Secretaría de Relaciones Gremiales y Cooperativas.
- j. Secretario de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos.
- k. Secretaría de Género, Igualdad e Inclusión.
- l. Secretaría de Seguridad Social, Docentes Territoriales y Pensionados.
- m. Secretaría de Asuntos Laborales y Jurídicos.
- n. Secretaría de Prensa, Propaganda y Publicaciones.
- o. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: La sede del Comité Ejecutivo será la ciudad de Bogotá, D.C.; sus reuniones serán convocadas por el Presidente o por el Fiscal. Será quórum de la reunión del Comité Ejecutivo nueve de sus miembros y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21º: Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, se requiere:

- a. Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas por un tiempo no menor de cinco años.
- Ser maestro nombrado en propiedad y estar ejerciendo normal y continuamente la actividad docente, o estar en comisión sindical en el momento de la elección y acreditar por lo menos cinco años de servicio.
- c. Haber sido miembro de una Junta Directiva de una de las filiales como mínimo por un período.
- d. Para posesionarse se requiere presentar la renuncia a otro cargo de dirección sindical que haya venido ejerciendo en cualquiera de los sindicatos filiales de la Federación o Confederación.
- e. No haber sido condenado o sufrir pena aflictiva, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de su elección.

PARÁGRAFO: La interrupción en el ejercicio normal de la actividad docente de que trata el literal d) no invalidará la elección cuando el docente haya sido despedido del cargo en cumplimiento de sus funciones sindicales, o sea obligado a renunciar o solicitar licencia no remunerada para ejercer el cargo sindical.

ARTÍCULO 22º: La elección del Comité Ejecutivo de la Federación se hará por el voto directo de los afiliados a los sindicatos filiales, mediante el sistema de tarjeta electoral y aplicando el cociente electoral para asegurar la representación de las minorías, so pena de nulidad.

PARÁGRAFO 1º: El Comité Ejecutivo se elegirá para un periodo de cuatro años y cada uno de sus miembros tendrá voz y voto en la Asamblea General Federal y en la Junta Directiva Nacional. Una vez elegido, el Comité Ejecutivo se posesionará y procederá a elegir sus dignatarios. En todo caso, el cargo de Fiscal de la Federación corresponderá a la plancha minoritaria que haya obtenido el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 2º: A partir de la elección directa del Comité Ejecutivo, ningún miembro de este podrá ser elegido por más de dos periodos

consecutivos. Una vez transcurrido el siguiente periodo podrá aspirar a ser elegido nuevamente.

ARTÍCULO 23º: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.

- a. Velar por la unidad e integración de la Federación y de sus sindicatos filiales como instrumento de lucha de los trabajadores de la educación.
- b. Ejercer la dirección de la Federación y orientar las actividades sindicales teniendo en cuenta la plataforma de lucha, el programa de acción y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Federal y la Junta Directiva Nacional.
- c. Representar a la Federación y a sus filiales en las negociaciones que permitan mejorar las condiciones de trabajo, los incrementos salariales, las prestaciones sociales, laborales y profesionales de los trabajadores de la educación.
- d. Orientar y asesorar a los sindicatos filiales en sus tareas sindicales.
- e. Convocar las reuniones de la Asamblea General Federal, la Junta Directiva Nacional y hacer efectiva la convocatoria de elección del Comité Ejecutivo Nacional ordenada por la Asamblea General Federal, de acuerdo con los presentes estatutos y con la reglamentación que ella expida.
- f. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos conforme a las determinaciones de la Asamblea General Federal.
- g. Ejercer las facultades que en materia de patrimonio le otorguen los estatutos.
- h. Nombrar los empleados de planta de la Federación y fijarle los sueldos y honorarios de acuerdo con el presupuesto.
- i. Nombrar los asesores para la Federación y sus organismos y fijarle los honorarios o salarios.
- j. Llenar las vacantes que se presenten en su seno de acuerdo con los presentes estatutos.
- k. Presentar asesoría técnica y legal y designar las delegaciones que requieran las filiales.



- Resolver los permisos que le soliciten cualquiera de sus miembros ejecutivos por un lapso no mayor de treinta días consecutivos tomando las medidas que crea aconsejables para nombrar el reemplazo respectivo mientras dure la ausencia.
- m. Nombrar los representantes y delegados de FECODE ante los organismos oficiales nacionales y a los congresos o reuniones nacionales o internacionales.
- n. Autorizar al Presidente para firmar los contratos en nombre de la Federación.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de sus miembros ejecutivos, la comisión de administración, los asesores y funcionarios.
- p. Hacer seguimiento permanente a los sindicatos filiales del cumplimiento de las normas estatutarias y de las decisiones federales.
- q. Aplicar a sus miembros las sanciones a que haya lugar de conformidad con los estatutos.
- r. Intervenir en caso de conflicto interno de las organizaciones filiales.
- s. Las demás que le asigne la Asamblea General Federal o la Junta Directiva Nacional y que no contravengan los presentes estatutos.

ARTÍCULO 24º: Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General y en la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 25º: SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO LAS SIGUIENTES:

- a. Cumplir cabalmente con las funciones inherentes a su cargo, sobre lo cual deberán presentar informes periódicos.
- b. Acatar las decisiones de los organismos directivos de la Federación.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones.
- d. Dedicar la totalidad del tiempo laborable de su comisión sindical para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 26º: No puede formar parte del Comité Ejecutivo de la Federación, ni ser designado funcionario de la misma, el socio de un sindicato afiliado que por razón de su cargo dentro de la administración educativa represente al patrono o tenga funciones de dirección

o de confianza personal, o que puedan fácilmente ejercer indebida coacción y el que debidamente electo entre después a desempeñar alguno de tales cargos, dejará ipso facto, vacante el cargo sindical.

PARÁGRAFO: Los docentes afiliados, erigidos a cargos de directivos docentes establecidos en la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación" y en los Decretos Ley 2277 de 1979, "Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente" y 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", están habilitados para postularse como candidatos al Comité Ejecutivo Federal y, en consecuencia, podrán ser elegidos y desempeñar el cargo de Ejecutivo Nacional. No obstante, cuando un docente o directivo docente entra a desempeñar cargos de libre nombramiento o remoción, o acepta un cargo administrativo regido por el sistema de carrera administrativa general establecida por las Leyes 443 de 1998 y 909 de 2004 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, automáticamente, surge la inhabilidad y la incompatibilidad con el derecho sindical de ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-.

ARTÍCULO 27º: Los miembros del Comité Ejecutivo entrarán en el ejercicio de sus funciones tan pronto como el Ministerio de la Protección Social haya realizado el deposito correspondiente ante el Ministerio del Trabajo registrado su inscripción.

ARTÍCULO 28º: El Presidente del Comité Ejecutivo tiene la representación legal de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, y por tanto puede celebrar contratos y otorgar poderes, previa autorización del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 29º: En caso de retiro definitivo del Presidente, corresponde al Comité Ejecutivo designar su reemplazo. Cuando la ausencia o retiro sea temporal le reemplazará el Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, en su orden.

ARTÍCULO 30º: La calidad de miembro del Comité Ejecutivo es renunciable ante el mismo Comité Ejecutivo, quien está facultado para llenar las vacantes que se presenten por este u otro motivo. Las

vacantes se cubrirán con quien en su orden siga en la lista en la cual fue elegido el ejecutivo que se reemplaza.

PARÁGRAFO: El periodo estatutario para un ejecutivo que ingresa por el sistema de cooptación es el establecido en el artículo 22, es decir, el desempeño del cargo por el tiempo restante del periodo será considerado como si se hubiese ejercido en su totalidad.

ARTÍCULO 31º: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:

- a. Instalar la Asamblea General Federal y presidir las deliberaciones mientras esta elige Mesa Directiva.
- b. Presidir las sesiones de la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo.
- c. Convocar al Comité Ejecutivo a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- d. Informar por escrito, de sus labores al Comité Ejecutivo a la Asamblea General Federal y a la Junta Directiva Nacional, en sus sesiones ordinarias de todas las gestiones realizadas.
- e. Proponer al Comité Ejecutivo, a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General Federal los acuerdos y reglamentos que crea necesario para la mejor organización de la Federación.
- f. Firmar la correspondencia, las actas una vez aprobadas y ordenar el retiro de fondos en asocio del Secretario General, el Tesorero y del Fiscal.
- g. Ordenar las cuentas de gastos determinados y ordenados por el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva Nacional o la Asamblea General Federal, de acuerdo con los presentes estatutos.
- h. Dar cuenta al Comité Ejecutivo, cuando quiera separarse de su cargo, temporal o definitivamente.
- Comunicar al Ministerio de la Protección Social o al Inspector de Trabajo, en asocio del Secretario General de los cambios totales o parciales que ocurrieren en El Comité Ejecutivo Nacional.
- j. Coordinar con el Secretario General, la acción y desarrollo de todas y cada una de las Secretarías.
- k. Elaborar el orden del día de las respectivas sesiones del Comité Ejecutivo y la Junta Directiva Nacional.

- l. Coordinar con el Secretario General y el Comité Organizador, la preparación de la Asamblea General Federal de la Federación.
- m. Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo siempre y cuando no contravengan los presentes estatutos.

ARTÍCULO 32: SON FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES:

- a. En su orden, asumir la Presidencia del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva Nacional, por faltas temporales del Presidente o cuando este tome parte de las discusiones o debates.
- b. Proponer en las deliberaciones las medidas que estimen necesario para la buena marcha de la Federación.
- c. Permanecer en comunicación con los sindicatos filiales con el objeto de estar informando al Comité Ejecutivo de las actividades que adelanten o de los problemas que afronten.
- d. Colaborar con el Presidente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones, siempre que lo solicite.
- e. Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.
- Coordinar las actividades relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 33º: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL:

- a. Llevar la lista de las organizaciones federales filiales.
- b. Citar por orden del Presidente, del Fiscal o de las filiales de acuerdo con estos estatutos a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva Nacional o de la Asamblea General Federal.
- c. Dar respuesta a la correspondencia de acuerdo con el Presidente.
- d. Organizar el archivo de la Federación.
- e. Firmar las actas que hayan sido aprobadas.
- f. Servir de Secretario del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General Federal.
- g. Firmar los documentos del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva Nacional dirigida a todas las organizaciones afiliadas, asimismo, las



- conclusiones, acuerdos y resoluciones que adopte el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General Federal.
- h. Mantener informado permanentemente al Comité Ejecutivo de toda novedad o correspondencia con los organismos afiliados, las autoridades, los empleadores y otras instituciones con quienes mantenga o adquiera relaciones la Federación.
- i. Las especiales que le asigne el Comité Ejecutivo y no contravenga los presentes estatutos.

ARTÍCULO 34º: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL:

- a. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de las organizaciones afiliadas.
- b. Dar su concepto de todos los puntos que se sometan a su consideración por la Asamblea General Federal, la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo.
- c. Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y los de aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea General Federal, la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo y que no contravengan los presentes estatutos.
- d. Refrendar las cuentas que deben rendir el Tesorero, si la encontrase correctas.
- e. Informar a la Asamblea General, a la Junta Directiva Nacional o al Comité Ejecutivo acerca de la violación de los estatutos.
- f. Emitir concepto en los casos de suspensión y expulsión de organizaciones afiliadas. Este concepto formará parte de la respectiva documentación que debe presentar el Comité Ejecutivo a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General Federal.
- g. Efectuar, en asocio con el Presidente y el Tesorero, una minuciosa revisión de los libros para verificar la legalidad de las operaciones registradas y comprobadas, la exactitud de saldo de Tesorería. Esta diligencia se practicará cada mes y se sentará la correspondiente Acta de Arqueo de Caja que acompañará a las cuentas.
- h. Firmar, conjuntamente con el Presidente y el Tesorero las órdenes de retiro de fondos.

- Solicitar previo informe escrito, ante el organismo competente de la Federación, las sanciones contempladas en los estatutos tanto para las organizaciones afiliadas como para los miembros del Comité Ejecutivo o de la Junta Directiva Nacional por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias; y
- j. Las especiales que le asigne el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 35°: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO:

- a. Presentar a favor de la Federación caución o fianza para organizar el manejo de los fondos, por el valor que ordene la Asamblea General Federal, teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad. Una copia del documento en donde conste esta fianza será depositada en el Ministerio del Trabajo.
- b. Recolectar las cuotas de admisión, ordinarias, extraordinarias y, en general todos, los valores que por cualquier concepto puedan ingresar a la Tesorería de la Federación, expidiendo los recibos correspondientes por cuadruplicado.
- c. Llevar los libros de contabilidad necesarios. En ninguno de los libros será lícito arrancar hojas, sustituir o adicionar hojas, ni se permitirá enmendaduras, entrerrenglones, raspaduras o tachaduras. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.
- d. Depositar en un Banco de la ciudad de Bogotá, en cuenta corriente y a nombre de la Federación, dejando para caja menor la cantidad que apruebe el Comité Ejecutivo, siempre y cuando no exceda al equivalente a del dos (2) salarios mínimo mensual más alto.
- e. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido visadas por el Fiscal y ordenadas por el Presidente y firmar conjuntamente con ellos todos los giros o retiros de fondos.
- f. Rendir al Comité Ejecutivo, mensualmente, un informe detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de caja.
- g. Permitir en todo momento la revisión de los libros de contabilidad tanto por los miembros del Comité Ejecutivo como de la Junta Directiva Nacional, como por el Fiscal y los funcionarios



- del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que estén legalmente autorizados para ello.
- Enviar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cada tres meses copia auténtica de los balances presentados a la Junta Directiva Nacional y los presupuestos de renta y gastos.
- i. Proponer al Comité Ejecutivo el anteproyecto de renta y gastos de FECODE.

ARTÍCULO 36º: LAS SECRETARÍAS DEL COMITÉ EJECUTIVO

Serán los responsables de las respectivas secretarías, de su organización, funcionamiento y marcha normal, bajo la coordinación del Presidente y del Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37º: Las Secretarías de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE– son:

- a. Secretaría de Asuntos Laborales y Jurídicos.
- b. Secretaría de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos.
- c. Secretaría de Relaciones Intergremiales y Cooperativas.
- d. Secretaría de Organización y Educación Sindical
- e. Secretaría de Prensa, Propaganda y Publicaciones
- f. Secretaría de Relaciones Internacionales.
- g. Secretaría de Seguridad Social, Docentes Territoriales y Pensionados.
- h. Secretaría de Género, Igualdad e Inclusión.
- i. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 38º: La sede de las Secretarías Permanentes será la misma del Comité Ejecutivo de la Federación y cada Secretaría adoptará su propio reglamento de trabajo, el cual será presentado al Comité Ejecutivo para su aprobación final.

ARTÍCULO 39º: Las conclusiones adoptadas por cada Secretaría serán presentadas por el respectivo coordinador a estudio y aprobación del Comité Ejecutivo, el cual podrá adoptar, modificar o rechazar. Si no fueren rechazadas, se comunicarán para su ejecución, siendo de obligatorio cumplimiento para las filiales, siempre y cuando no contravengan los presentes estatutos.

ARTÍCULO 40º: La comisión de administración de FECODE estará integrada por el Presidente, Secretario General, Tesorero y Fiscal para atender la administración de la Federación, del personal y sedes sindicales y resolver los problemas de administración urgentes para los cuales no deba reunirse el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 41º: DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORA-LES Y JURÍDICOS:

- a. Son funciones de la Secretaría de Asuntos Laborales y jurídicos las siguientes:
- Estudiar, planificar y presentar las correspondientes propuestas al Comité Ejecutivo para el mejoramiento socioeconómico y profesional de los educadores del sector público y privado.
- c. Adelantar campañas por el mejoramiento profesional y laboral del gremio.
- d. Organizar la Asesoría Jurídica que requiere la Federación sus filiales y los maestros.
- e. Proponer mecanismos de solución a los problemas que deben ser resueltos por los organismos del Estado y coordinar la comisión de reclamos y la representación del magisterio en las Juntas de Escalafón.
- f. Promover estudios y alternativas frente a las medidas que se dicten por parte del gobierno en los aspectos laborales y jurídicos de la educación y que afectan a los educadores.
- g. Estudiar y orientar a la Federación y sus filiales en lo referente a las normas sobre Escalafón y Carrera Docente.
- Establecer relaciones con los sindicatos del sector público y oficial con el fin de coordinar las acciones de los trabajadores del Estado.
- i. Recoger y centralizar las diferentes situaciones que se presenten en los sindicatos.
- j. Las especiales que le asigne la Junta Nacional y el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 42º: DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS Y CIENTÍFICOS:

Son funciones de la Secretaría de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos las siguientes:



- a. Representar al Comité Ejecutivo en el Centro de Estudios e Investigaciones Docentes.
- b. Estudiar, planificar y proponer campañas que promuevan el mejoramiento y actualización de los sistemas, planes, programas y contenidos de la educación.
- c. Elaborar propuestas en materia de capacitación y profesionalización docente para ser formuladas al gobierno y a los organismos encargados de la capacitación docente.
- d. Estimular todas las actividades educacionales que al servicio de la educación pública se impulsen en el país.
- e. Difundir los aspectos pedagógicos en los órganos oficiales de la Federación.
- f. Impulsar la difusión y desarrollo de la cultura nacional, la ciencia y la tecnología y el apoyo a los artistas y escritores nacionales.

ARTÍCULO 43º: DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INTER-GREMIALES Y ASUNTOS COOPERATIVOS:

Son funciones de la Secretaría de Relaciones Intergremiales y Asuntos Cooperativos las siguientes:

- a. Estudiar, planificar y promover actividades que integren acciones del sindicalismo y cooperativismo del sector docente.
- b. Promover la capacitación, estudios e investigaciones relacionadas con los aspectos cooperativos en las filiales.
- c. Coordinar tareas conjuntas de las cooperativas y sindicatos filiales.
- d. Contribuir a la solución de las posibles diferencias que se presenten entre las filiales y las cooperativas.
- e. Representar a la Federación en las reuniones y comités que promuevan los sindicatos, cooperativas y agremiaciones con el propósito de mejorar las condiciones del gremio y la educación.
- Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo o la Junta Nacional.

ARTÍCULO 44º: DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN SINDICAL:

Son funciones de la Secretaría de Organización y Educación Sindical las siguientes:

- a. Promover y organizar campañas de capacitación sindical en todas las organizaciones afiliadas a la Federación.
- b. Promover acciones específicas y concretas para el logro de los objetivos sindicales de la Federación programándolas y planificándolas según las necesidades sindicales que sometan a su consideración las organizaciones afiliadas.
- c. Promover la unidad sindical de todos los trabajadores de la educación y servidores administrativos del sector.
- d. Proponer a los sindicatos filiales, planes y proyectos que propicien la mejor organización y funcionamiento de sus organismos de trabajo, administración y gobierno.
- e. Mantener relaciones con fundaciones, organizaciones y personas que tengan que ver con la educación sindical.
- f. Las especiales que le asigne el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 45º: SECRETARÍA DE PRENSA, PROPAGANDA Y PUBLICACIONES:

Son funciones y obligaciones de la Secretaría de Prensa, Propaganda y Publicaciones las siguientes:

- a. Lograr la financiación, creación y sostenimiento del departamento de publicaciones de la Federación con sus propios servicios de imprenta.
- b. Programar la edición periódica de una revista o periódico de la Federación gestionando los recursos necesarios.
- c. Estudiar y aprobar la publicación y edición de obras didácticas y pedagógicas que los maestros sometan a su consideración para lograr el auspicio de la Federación.
- d. Programar e impulsar campañas que permitan el conocimiento de la Federación utilizando los medios de comunicación a su alcance.
- e. Las especiales que les asigne el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 46°: DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES:

Son funciones de la Secretaría de Relaciones Internacionales las siguientes:



- Establecer relaciones de carácter profesional y sindical con organizaciones internacionales docentes.
- Solicitar a los organismos estatales gremiales internacionales el reconocimiento de la Federación como representante gremial de los educadores colombianos.
- c. Realizar estudios comparativos de la situación profesional y docente colombiana, en relación con otros países con el objeto de programar, planificar y desarrollar proyectos específicos de mejoramiento.
- d. Programar las representaciones o delegaciones internacionales de la Federación para que sean resueltas por el Comité Ejecutivo.
- e. Mantener y responder la correspondencia internacional, previa consulta con el Presidente y el Secretario General.
- f. Las especiales que le asigne el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 47º: DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONADOS:

Son funciones y obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Pensionados las siguientes:

- a. Estudiar y proponer mecanismos que viabilicen la prestación eficiente de los servicios médicos asistenciales y prestacionales.
- b. Tramitar ante los organismos de previsión social las reclamaciones o solicitudes del magisterio.
- c. Contribuir con las filiales al estudio de propuestas en materia de prestaciones.
- d. Establecer relaciones con los organismos sindicales estatales con el propósito de unificarnos en este campo.
- e. Asesorar a los docentes en la tramitación del reconocimiento y pago de sus prestaciones ante los organismos de Previsión Social.
- f. Promover en asocio con la Secretaría de Asuntos Educativos programas especiales de recreación para los pensionados y pre pensionados del sector educativo.
- g. Asesorar a las organizaciones de pensionados del sector educativo en todas sus actividades especialmente en sus reclamaciones ante el Estado.

h. Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo y la Junta Nacional.

ARTÍCULO 48º: DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO, IGUALDAD E INCLUSIÓN.

Son funciones y obligaciones de la Secretaría de género igualdad e inclusión las siguientes:

- a. Propiciar la organización de las mujeres del sector educativo a través de comités nacionales y regionales en los sindicatos.
- b. Realizar estudios tendientes a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer educadora, los infantes y los jóvenes.
- c. Impulsar programas tendientes a eliminar cualquier tipo de discriminación contra la mujer, los niños y los jóvenes.
- d. Propiciar dentro del sector educativo la organización de los niños y los jóvenes tanto en los establecimientos educativos como en programas especiales.
- e. Propiciar dentro del sector educativo acciones y programas tendientes a fortalecer la unidad familiar.
- f. Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo y la Junta Nacional.

ARTÍCULO 49º: DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREA-CIÓN Y DEPORTE:

Son funciones de la Secretaría:

- a. Promover dentro del magisterio muestras, talleres y cursos artísticos y culturales.
- b. Velar por llevar a la comunidad educativa el arte nacional y popular.
- c. Fomentar la cultura física y el deporte dentro del gremio, los estudiantes y padres de familia.
- d. Organizar juegos deportivos interdocentes-administrativos a nivel nacional.
- e. Las demás que le asigne el Comité y la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 50º: La Federación, mediante resolución del Comité Ejecutivo, establecerá y organizará los departamentos y comisiones para que atiendan aspectos específicos. Se integrarán con miembros del Comité Ejecutivo, representantes ante los organismos oficiales,

integrantes de los equipos de trabajo, o miembros de la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 51º: Los miembros del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva Nacional que incumplan sus obligaciones se harán acreedores a las siguientes sanciones, las que se aplicarán de acuerdo con la gravedad o reincidencia de la falta:

- a. Reconvención, que será impuesta por el Comité Ejecutivo.
- b. Amonestación escrita, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional con copia a todas las organizaciones filiales.
- c. Suspensión del cargo hasta por tres meses, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional.
- d. Destitución del cargo, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional.
- e. Pérdida del derecho a ocupar cargos directivos de la Federación, que será impuesta por la Asamblea General Federal.

ARTÍCULO 52º: Cuando un ejecutivo o miembro de la Junta Directiva Nacional deja de asistir a tres reuniones consecutivas sin causa justificada se considerará que ha abandonado el cargo y por consiguiente puede ser reemplazado. Toda sanción es apelable ante los organismos superiores.

ARTÍCULO 53º: Cuando una organización filial, por negligencia comprobada de sus directivos no diere cumplimiento a lo determinado por el Comité Ejecutivo, será sancionada de conformidad con los presentes estatutos.

CAPÍTULO VIII

DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 54º: La cuota de admisión de una organización sindical de primer grado a la Federación será del 2% del total del aporte mensual por cada socio que tenga la organización que se afilie.

ARTÍCULO 55º: Las cuotas ordinarias serán del quince por ciento (15%) anual del valor total de los descuentos sindicales ordinarios que

ingresen a cada organización sindical filial de FECODE, que serán como mínimo del 1% del valor del salario de cada afiliado por concepto de cotización mensual de los afiliados al sindicato filial.

Las cuotas serán descontadas y giradas mensualmente a la tesorería de la Federación por orden de la filial a la entidad pagadora gubernamental de los salarios de los trabajadores de la educación de las filiales.

ARTÍCULO 56º: Los sindicatos de los nuevos departamentos (antiguos territorios nacionales) que tengan más de 2.000 afiliados aportarán a la Federación una cuota ordinaria del diez por ciento (10%) mensual del valor total de los descuentos sindicales que ingresan a sus tesorerías y la Federación mantendrá la financiación de los delegados oficiales de estos sindicatos a los eventos que oficialmente convoque el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 57º: Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea Federal y el pago es obligatorio para las filiales. En ningún caso podrá ser superior del equivalente a un (1) día de salario básico mensual de cada educador y para su aprobación se requiere como mínimo el voto de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General Federal. Efectuado el descuento se girará a la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO 58º: Los fondos de la Federación deben mantenerse en algún Banco o Caja de Ahorros de la ciudad de Bogotá, salvo la cantidad que para gastos cotidianos menores deben mantenerse y que no puede exceder al equivalente del de dos (2) salario mínimo mensual más alto.

Todo giro y toda orden de pago deben estar necesariamente autorizados y requieren las firmas del Presidente, el Tesorero y el Fiscal; quienes harán registrar previamente sus firmas en la institución bancaria respectiva.

Los fondos sindicales podrán mantenerse en entidades financieras vigiladas por organismos del Estado.

PARÁGRAFO: De cada cheque que se gire se dejará comprobantes de salida donde se explique la razón del egreso, debidamente firmado por el beneficiario, el cual se adjuntará a la cuenta de cobro o factura respectiva.

ARTÍCULO 59º: Todo gasto que exceda del equivalente al a dos (2) salario mínimo legal más alto, con excepción de los sueldos y honorarios asignados en el presupuesto, requiere la aprobación previa del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 60º: Para la contabilidad, estadística y ejecución del presupuesto, expedición de finiquitos etc., la Federación se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones que sobre la materia expida el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 61º: La Federación tendrá un fondo de solidaridad permanente conformado por el 5% del valor de los fondos ordinarios que recibe.

ARTÍCULO 62º: El tesorero de la Federación tendrá una caja menor para gastos menores de acuerdo a las sumas determinadas por el Comité Ejecutivo, sin exceder el equivalente a dos (2) al salario mínimo mensual más alto autorizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 63º: Corresponde a la Asamblea General Federal aprobar todo gasto mayor al equivalente de cien (100) cuatro (4) salarios mínimos sin pasar de ciento cincuenta (150) diez (10) salarios mínimos mensuales que no estén contemplados en el presupuesto, con el voto de la mayoría absoluta de los asistentes y refrendar los que excedan del equivalente a ciento cincuenta (150) diez (10) veces el salario mínimo mensual más alto aunque estén previstos en el presupuesto, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

CAPÍTULO IX

DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 64º: Para decretar la disolución de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, se requiere como mínimo la aprobación por las dos terceras partes de los delegados de las organizaciones afiliadas, en tres (3) sesiones de la Asamblea General Federal, en días diferentes, lo cual se acreditará con las Actas firmadas por los asistentes.

ARTÍCULO 65º: La Federación se disolverá:

- a. Por la clausura o terminación de las actividades de las organizaciones afiliadas.
- b. Por voluntad de la Asamblea General Federal con el voto de las dos terceras partes (2/3) y acreditada con la firma de los asistentes.
- c. Por reducción de los afiliados a menos del mínimo legal requerido.
- d. Por sentencia judicial.

ARTÍCULO 66º: Al disolverse la Federación, el liquidador designado por la Asamblea General Federal aplicará a los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, para pagar las deudas de la Federación, en primer término, incluyendo los gastos de la liquidación. Del remanente se reembolsará a los sindicatos filiales las sumas que hubieran aportado como cotizaciones ordinarias previa deducción de las deudas que tengan con la Federación y si no alcanza se les distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún caso y por ningún motivo puede el sindicato filial recibir más del monto de sus cuotas ordinarias aportadas.

CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 67º: Las infracciones a los estatutos y el incumplimiento de las obligaciones de que trata el Artículo 6 de los presentes estatutos serán sancionados por el Comité Ejecutivo, Junta Directiva Nacional y Asamblea General Federal, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del sindicato filial.

ARTÍCULO 68º: Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad o reincidencia de la falta así:

- a. Reconvención, que será impuesta por el Comité Ejecutivo.
- b. Amonestación escrita, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional con copia a todas las filiales.
- c. Multa de cien mil (\$100.000) pesos que será impuesta por la Junta Directiva Nacional.

- d. Multa hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la deuda cuando sin justa causa el sindicato filial mora de seis (6) meses en el pago.
- e. Expulsión que será impuesta por la Asamblea General Federal.
- f. Exclusión de los proceso electorales a los sindicatos filiales que no estén a paz y salvo con la tesorería Federal.

PARÁGRAFO: Las resoluciones que se dicten en desarrollo de los casos previstos anteriormente en los literales a, b y c serán apelables ante la Asamblea General Federal.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 69º: La Federación está obligada a cumplir estrictamente los presentes estatutos y todas las disposiciones de carácter legal que se dicten sobre la materia.

ARTÍCULO 70º: Créase la Comisión Nacional de Garantías Electorales, integrada por once (11) miembros denominados comisionados, para organizar y vigilar la elección directa del Comité Ejecutivo de la Federación. Su reglamentación corresponderá de común acuerdo al Comité Ejecutivo Federal y a la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 70º A: La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, tendrá un Código Electoral cuya elaboración y aprobación será de la exclusiva competencia del Comité Ejecutivo Federal y de la Junta Directiva Nacional.

PARÁGRAFO: El Código Electoral Federal entrará en vigencia antes de las elecciones del Comité Ejecutivo Federal a realizarse el próximo 21 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 71º: La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–, tendrá una Comisión Nacional de Ética con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones de los miembros del Comité Ejecutivo, de los miembros de la Junta Directiva Nacional y de los sindicatos filiales. Su integración y reglamentación

corresponderá de común acuerdo al Comité Ejecutivo Federal y a la Iunta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 72º: Créanse la Escuela Sindical de FECODE y el Centro de Estudios e Investigaciones Docentes –CEID–. La reglamentación de estas instancias corresponderá al Comité Ejecutivo y la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 73º: La Federación no podrá contratar y mucho menos remunerar, asesores técnicos o apoderados que no reúnan las condiciones de competencia y honestidad que tales cargos requieren para su ejercicio ante terceros o ante las autoridades. La Federación podrá adquirir bienes muebles e inmuebles para su funcionamiento.

ARTÍCULO 74º: La Federación solicitará, a las corporaciones públicas y a las autoridades en general, el fiel cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, y demás actos administrativos etc. que regulen la marcha de la educación y favorezcan la profesión docente. Igualmente está en la obligación de presentar proyectos, debidamente motivados, que contribuyan a la mejor organización, efectividad educativa, elevación del nivel cultural, económico, social y moral de todos los trabajadores de la educación.

ARTÍCULO 75º: Para la identificación de los directivos de la FECODE, el Comité Ejecutivo ordenará un carné especial donde aparezca:

- a. Fotografía del Ejecutivo.
- Nombre, identificación y cargo que desempeña dentro de la nómina del Comité Ejecutivo.
- c. Período para el cual está elegido.
- d. Firma y sello del Presidente y el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 76º: Adoptase el plebiscito como mecanismo de participación del magisterio y la revocatoria del mandato para los dirigentes del Comité Ejecutivo y de los Sindicatos Filiales, que serán reglamentados conjuntamente por el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva Nacional de acuerdo con los criterios establecidos en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 77º: Estos estatutos rigen a partir de su aprobación por la Asamblea General Federal y deberán registrarse en la sección correspondiente del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 78º: Se faculta al Comité Ejecutivo Federal y a la Junta Directiva Nacional para que en forma consensuada estudien la propuesta de creación de la Secretaría de Etnoeducación, raizales y afro descendientes.

ARTÍCULO 79º: Se faculta al Comité Ejecutivo Federal y a la Junta Directiva Nacional para que unifiquen criterios en torno al día electoral. El día electoral debe ubicarse en la segunda semana de septiembre.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Se autoriza al Comité Ejecutivo y a la Junta Directiva Nacional para que estudie y busque una solución a la existencia de los sindicatos paralelos, proceso que deberá hacerse a más tardar en un año contado a partir de la fecha, en la perspectiva de la integración y unidad sindical en un solo haz de voluntades y una sola organización sindical de base.

PARÁGRAFO. Durante el tiempo de duración del proceso de búsqueda de una alternativa a este fenómeno, se dará un nivel de acercamiento, coordinación de actividades y realizaciones de programaciones y tareas conjuntas entre las juntas directivas y bases de estos gremios (sindicato filial y organización paralela).

Los presentes estatutos fueron adoptados y aprobados en la XX Asamblea General Federal, realizada en Medellín – Antioquia –, del 25 al 28 de octubre de 2017.

COMITÉ EIECUTIVO

CARLOS E. RIVAS SEGURA
Presidente

RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ
Secretario General

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FECODE

CÓDIGO ELECTORAL

CAPITULO I

ARTICULO 1. OBJETO. El presente código tiene por objeto regular los derechos estatutarios al voto, los procesos y procedimientos electorales los procedimientos electorales en la vida democrática de la Federación y sus agremiaciones filiales, los procedimientos y recursos para su protección, así como la organización y funcionamiento de las autoridades electorales en relación con el ejercicio de este derecho.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de este Código se aplicarán a los procesos de elección popular de los miembros del Comité Ejecutivo Federal y/o de cualquier otra corporación de gobierno federal que determinan los Estatutos.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y DE CON-

DUCTA. Las disposiciones de este código tienen por finalidad garantizar la efectiva participación de los afiliados en la vida democrática de la Federación. Ante cualquier vacío normativo estatutario referente a la vida democrática sindical federal se aplicará los principios constitucionales que protegen el núcleo esencial de la autonomía y libertad sindical y las reglas pertinentes del Código Electoral Nacional.

La imparcialidad constituye la norma de conducta a la cual deberán ceñirse rigurosamente todas las personas afiliadas a la Federación cuando participen en los procesos electorales y en especial las personas encargadas de cumplir cualquier función administrativa y electoral dentro de los organismos electorales, evitando el autoritarismo, la arbitrariedad, la exclusión política y la exclusión social.

Para el desempeño de las funciones electorales y la organización y desarrollo de las elecciones federales para el Comité Ejecutivo Federal, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE



podrá contar con la asesoría, el apoyo y colaboración técnica de la Registraduría Nacional del Estado Civil siempre que previamente el Comité Ejecutivo Federal en funciones haya aprobado el contrato de asesoría respectivo.

CAPITULO II

DE LOS EVENTOS ELECTORALES CLASIFICACIÓN DE LOS **EVENTOS ELECTORALES**

ARTICULO 4. Se establecen las siguientes clases de votos electorales:

- Por voto directo de los afiliados, con base en el censo electoral federal.
- b. Por voto delegado.

ARTICULO 5. EVENTOS ELECTORALES POR VOTO DIRECTO. Son eventos electorales por voto directo los siguientes:

- a. Elección del Comité Ejecutivo Nacional de FECODE.
- b. Elección de Delegados a la Asamblea Federal de FECODE.
- Elección de Delegados al Congreso Nacional de la CUT.

ARTICULO 6. EVENTOS ELECTORALES POR VOTO DELE-GADO. Son eventos electorales por voto delegado los siguientes:

- a. Elección de la Comisión Nacional de Garantías Electorales de FECODE.
- b. Elección de la Comisión Nacional de Ética de FECODE.
- c. Comisión negociadora.

PARÁGRAFO: Corresponde a los delegados oficiales de la Junta Nacional de FECODE elegir a los integrantes de las Comisiones y representaciones ante los organismos gubernamentales.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

ARTICULO 7. Las Comisiones de Garantías Electorales en los distintos niveles, serán el organismo responsable de la organización y coordinación de los eventos electorales que se adelanten por voto directo y/o voto delegado según corresponda.

En los Departamentos, Distritos y Municipios, las Comisiones de garantías electorales serán conformadas por la Junta Directiva del Sindicato filial.

ARTICULO 8. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES. Esta comisión estará constituida por (5) integrantes elegidos para un periodo de 4 años por la Junta Nacional de FECODE y contara con el respaldo del Comité Ejecutivo Federal para el cabal funcionamiento y cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 9. FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES. Son funciones de la Comisión Nacional de Garantías Electorales las siguientes:

- a. Elaboración de su propio reglamento de funcionamiento interno, con sujeción a los estatutos de la Federación y al presente código electoral.
- b. Designar a (1) Un coordinador(a) y (1) Secretario(a) de actas.
- c. Levantar actas de cada una de las sesiones.
- d. Coordinar con el Comité Ejecutivo Federal lo pertinente para el éxito de cada proceso electoral.
- e. Brindar garantías de libertad, igualdad, imparcialidad y transparencia a cada uno de los electores y candidatos dentro de los reglamentos que para tal efecto se expidan.
- f. Organizar adecuada y oportunamente los procesos electorales a su cargo.



- g. Elaborar, distribuir y Recepcionar oportunamente las informaciones y materiales necesarios para la inscripción de candidatos, votaciones y escrutinios.
- h. Instruir adecuadamente a las filiales, sobre los procesos y procedimientos a seguir en cada uno de los eventos y asesorarles en la solución de dificultades que se puedan presentar.
- i. Recibir las quejas y reclamos que se presenten durante el proceso electoral y darles respuesta oportuna siguiendo el debido proceso.
- j. Recibir la información de las comisiones electorales departamental vía electrónica al correo oficial de Comisión Nacional de Garantías Electorales.
- k. Realizar los escrutinios nacionales de los procesos electorales finalizados.
- Divulgar los resultados oficiales del respectivo proceso electoral.
- m. Diligenciar y hacer entrega de las certificaciones a los elegidos en cada evento electoral.
- n. Guardar adecuadamente la documentación que se ponga en su custodia.
- o. Informar a la comisión de ética las actuaciones de los afiliados que atenten contra los derechos y deberes electorales de este código.
- p. Verificar la calidad de afiliado.

ARTÍCULO 10. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES MUNI-CIPALES O DISTRITALES. Con base en las actas de los escrutinios de mesa, las Comisiones de la Entidades Territoriales Sindicales realizarán el escrutinio general de los votos. Para este efecto, corresponde a estas Comisiones:

- 1. Resolver las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación y ante ellas mismas.
- 2. Subsanar de oficio las irregularidades que adviertan con el objeto de garantizar la voluntad de los electores.
- 3. Computar y contabilizar los votos.
- 4. Declarar los resultados de la correspondiente votación de la Entidad Territorial Sindical, salvo en aquellos casos en los que se haya

concedido recurso de apelación o queja ante la Comisión de la entidad territorial sindical

ARTÍCULO 11. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES SINDICALES. Estas comisiones realizarán el escrutinio general de los votos con base en el escrutinio de las Comisiones Municipales y Distritales. Para ello les corresponde:

- Resolver quejas que se hayan presentado contra las decisiones de las Comisiones Escrutadoras Municipales y Distritales y, dado el caso, los desacuerdos que se hubieren presentado entre sus integrantes.
- 2. Resolver las reclamaciones que por primera vez se presenten ante ellas en relación con dicho escrutinio.
- 3. Subsanar de oficio las irregularidades que adviertan con el objeto de garantizar la voluntad de los electores.
- 4. Computar y contabilizar los votos de la entidad territorial sindical.

CAPITULO IV

DE LOS VOTANTES

ARTICULO 12. REQUISITOS ESPECÍFICOS. Para ejercer el derecho al voto se requiere estar inscrito en el Registro Electoral Federal.

ARTICULO 13. LUGAR DE VOTACIÓN. El afiliado podrá ejercer su derecho al voto en el puesto de votación de su lugar de trabajo de acuerdo a la asignación del sindicato filial de la Federación.

CAPITULO V

DEL REGISTRO ELECTORAL FEDERAL

ARTICULO 14. REGISTRO ELECTORAL FEDERAL. El Registro Electoral Federal es el conjunto organizado de los registros de los afiliados habilitados por los Estatutos Federales para votar.

El Registro Electoral Federal comprende los nombres y apellidos de los afiliados; el número de cédula de ciudadanía, grado en el escalafón docente, la institución educativa y Municipio y Departamento donde labora.

ARTICULO 15. CONFORMACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL

FEDERAL. La Secretaría General Federal tiene a su cargo la conformación, administración, actualización y depuración permanente del registro electoral federal, para lo cual las secretarías generales de los sindicatos filiales cada seis meses remitirán los informes respectivos de su agremiación.

PARÁGRAFO: La secretaria General Federal adoptara los reglamentos necesarios.

ARTÍCULO 16. RESERVA DEL REGISTRO ELECTORAL. La información contenida en el Registro Electoral Federal tiene carácter reservado.

La Secretaria General Federal y las secretarías generales de los sindicatos filiales serán responsables por la custodia, protección de datos, consulta y conservación de las bases de datos personales y por la información contenida en el Registro Electoral Federal.

CAPITULO VI

LISTA DE AFILIADOS PARA VOTAR

ARTÍCULO 17. ELABORACIÓN DE LISTAS DE AFILIADOS HABILITADOS PARA VOTAR EN CADA PUESTO. Con la información que reposa en el Registro Electoral Federal, la Secretaría General Federal conjuntamente con la Comisión Nacional de Garantías Electorales elaborará la lista de afiliados habilitados para votar en cada puesto, con indicación del nombres y apellidos, documento de identificación, Municipio y Departamento; garantizando que cada afiliado pueda votar en el puesto de votación más cercano a la dirección de la institución educativa donde trabaja.

Para efectos de la elaboración de estas listas sólo se tendrán en cuenta las actualizaciones del lugar de trabajo realizadas hasta (70) setenta días calendario antes de la correspondiente votación.

ARTÍCULO 18. PUBLICIDAD. Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de cada votación la Secretaría General Federal publicará la lista de afiliados habilitados para votar en cada puesto.

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN. Cualquier afiliado podrá impugnar ante la Comisión Nacional de Garantías Electorales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, las listas de afiliados habilitados para votar, anexando para ello las pruebas correspondientes.

La Comisión Nacional de Garantías resolverá, dentro de un término no superior a quince (15) días calendario, las impugnaciones presentadas y ordenará si es el caso las rectificaciones pertinentes, debiendo comunicar su decisión a través de medios adecuados, el acto que contenga la decisión correspondiente se notificará a cada uno de los impugnantes y a la Secretaría General de la Comisión de Garantías Electorales del sindicato filial, quien deberá informar a la Secretaría General del sindicato filial, para que proceda a realizar las depuraciones y correcciones correspondientes si es el caso.

Las impugnaciones deberán tramitarse y decidirse a más tardar treinta (30) días calendario antes de la fecha de la votación.

CAPITULO VII

DE LAS ELECCIONES POPULARES

ARTICULO 20. CALIDADES Y REQUISITOS DE LOS CAN-DIDATOS AL COMITÉ EJECUTIVO FEDERAL. Para poder ser inscrito y elegido al Comité Ejecutivo Federal, es indispensable reunir las calidades y requisitos que se indican a continuación:

Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación se requiere:

- a. Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas por un tiempo no menor de cinco años.
- Ser trabajador activo nombrado en propiedad o estar en comisión sindical en el momento de la elección y acreditar por lo menos cinco años de servicio.



- c. Haber sido miembro de una Junta Directiva de una de las filiales como mínimo por un período.
- d. Para posesionarse se requiere presentar la renuncia a otro cargo de dirección sindical que haya venido ejerciendo en cualquiera de los sindicatos filiales de la Federación o Confederación.
- e. No haber sido condenado o sufrir pena aflictiva, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de su elección.

PARÁGRAFO: La interrupción en el ejercicio normal del cargo que trata el literal d) no invalidará la elección cuando el trabajador haya sido despedido del cargo en cumplimiento de sus funciones sindicales, o sea obligado a renunciar o solicitar licencia no remunerada para ejercer el cargo sindical.

CAPITULO VIII

DEL SISTEMA ELECTORAL

ARTÍCULO 21. CIRCUNSCRIPCIÓNES ELECTORALES. La elección de Miembros del Comité Ejecutivo Federal se realiza en circunscripción nacional, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos federales y en el presente Código.

ARTICULO 22, EL CALENDARIO ELECTORAL. Definido el evento electoral a realizar, el comité ejecutivo federal en coordinación con la Comisión con la Comisión Nacional de Garantías Electorales, definirá el calendario electoral a seguir teniendo en cuenta lo estipulado en los estatutos federales y el presente código electoral.

ARTICULO 23. CONVOCATORIA. La convocatoria será divulgada por el Comité Ejecutivo Federal noventa (90) días calendario antes de la fecha de elección, especificando su objetivo, el calendario y los requisitos.

ARTICULO 24. FORMULA ELECTORAL. En las elecciones del Comité Ejecutivo Federal para la asignación de curules se aplica la fórmula del cuociente electoral.

El cuociente electoral es el número que resulta de dividir el total de votos válidos depositados en la respectiva circunscripción por el de curules a proveer. El cuociente incluirá la fracción decimal que pudiere resultar de la mencionada operación aritmética.

CAPITULO IX

DE LA SELECCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

ARTICULO 25. VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CON-DICIONES Y LIMITACIONES. Los afiliados que decidan agruparse para participar en el proceso electoral, antes de seleccionar e inscribir a sus candidatos, verificarán que reúnen las calidades y requisitos exigidos para participar en el proceso de elección de que se trate, así como que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, sin perjuicio de los demás requisitos y verificaciones que establezcan internamente de conformidad con sus estatutos.

Los candidatos deberán acreditar los requisitos estatutarios requeridos para el cargo ante la Comisión Nacional de Garantías Sindicales. Las secretarías generales de los sindicatos filiales expedirán la correspondiente certificación, la cual deberá anexarse a la solicitud de inscripción de la candidatura.

La Comisión Nacional de Garantías Electorales deberá verificar las inhabilidades Electorales a petición de los afiliados.

ARTICULO 26. PERIODO DE INSCRIPCIONES. El periodo de inscripción de listas al Comité Ejecutivo Federal durará un (1) mes y se iniciará cuatro (4) meses antes de la elección.

ARTICULO 27. AUTORIDAD ELECTORAL ANTE LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN. Las listas de los candidatos al Comité Ejecutivo Federal se inscribirán ante la Comisión Nacional de Garantías Electorales.

ARTÍCULO 28. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. La Comisión Nacional de Garantías Electorales elaborará los formatos para la solicitud de inscripción de las listas de candidatos al Comité Ejecutivo



Federal, los cuales deberán contener como mínimo espacios para consignar la siguiente información:

- 1. Nombres y apellidos de los candidatos y su identificación.
- 2. Dirección para notificaciones a los candidatos.
- Firma e identificación de alguno de los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías Electorales ante quien se realiza la inscripción.
- 4. Firma e identificación de dos testigos

PARÁGRAFO: Dicho formato podrá diligenciarse por medios electrónicos cuando así lo permita el avance en la implementación de tecnologías de la información en los procesos electorales.

ARTÍCULO 29. REQUISITOS. Anexo a la solicitud de inscripción, se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Certificación del sindicato filial como miembro activo por un tiempo no menor a 5 años.
- Certificación de trabajador activo nombrado en propiedad o estar en comisión y/o permiso sindical en el momento de la elección y acreditar por lo menos 5 años de servicio.
- 3. Certificación de haber integrado mínimo (1) un periodo de la Junta Directiva de la filial de FECODE.
- 4. Certificación de estar a Paz y Salvo con el sindicato filial.
- 5. Certificación de estar a Paz y Salvo en la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE-.
- Carta de aceptación de candidatura suscrita por el o los candidatos inscritos.

PARÁGRAFO: Ninguna lista debe inscribir candidatos que no reúnan las calidades y requisitos, o se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

CAPITULO X

INSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO DE CANDIDATURAS

ARTICULO 30. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Se realizara ante la Comisión Nacional de Garantías Electorales, ajustándose a las fechas, horarios y requisitos establecidos por la resolución de convocatoria y las circulares instructivas impartidas por el Comité Ejecutivo Federal y/o la Comisión Nacional de Garantías Electorales.

PARÁGRAFO 1: La inscripción de candidatos se hará por el sistema de planchas o listas con un número máximo de integrantes equivalente al número de cargos a elegir en el correspondiente proceso electoral, con la firma de aceptación de los integrantes o autorización escrita de quien no firme la planilla de no inscripción, de no llenarse este requisito, la Comisión Nacional de Garantías Electorales negara la inscripción de dicho nombre.

PARÁGRAFO 2: La inscripción se realizara por el cabeza de lista o por la persona a quien él o ella autoricen por escrito para este fin.

ARTICULO 31. ACEPTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS. Los candidatos deberán aceptar expresamente su candidatura mediante escrito en el cual declararán bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del escrito de aceptación, afirmando:

- 1. Que reúnen las calidades y requisitos exigidos;
- 2. Que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición; y
- Que no han aceptado ser candidatos a ninguna dirección sindical de primer grado cuyo periodo coincida en el tiempo con el periodo federal.

ARTICULO 32. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS INSCRIP-

CIONES. La Comisión Nacional de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la inscripción y, en caso de encontrar que los reúne, aceptará la solicitud suscribiendo la certificación correspondiente. En caso contrario la inadmitirá, e indicará a los suscriptores las razones de su inadmisión, indicando



el termino para subsanar que es de tres días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación.

La solicitud de inscripción se rechazará, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos que no reúnen las exigencias estatutarias

CAPITULO XI

MODIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 33. MODIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES. La inscripción de listas de candidatos al Comité Ejecutivo Federal podrá ser modificada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones; dicha modificación la realizara el cabeza de lista o uno de los integrantes de la misma, previa autorización por escrito del cabeza de lista.

ARTICULO 34. RETIRO DE INSCRIPCIONES. Vencida la fecha de inscripciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se aceptara retiro de listas. En este caso debe contarse con la aceptación por escrito del cabeza de lista.

ARTICULO 35. SORTEO DEL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CADA LISTA. El ultimo día de modificación de listas, a las 07:00 p.m. se realizara el sorteo del número que le corresponderá a cada lista, el cual siempre se ubicara e sentido horizontal de izquierda a derecha en el tarjetón.

PARÁGRAFO: Para efectos del sorteo se utilizaran balotas numeradas que el cabeza de lista o su representante, extraerá de una bolsa o recipiente de paredes opacas.

ARTICULO 36. TARJETÓN. Para efectos de la votación en cada elección se emitirá un tarjetón que contenga: el tipo de votación de que se trata, la foto de cada uno de los cabezas de lista y los nombres de los (2) dos primeros de cada lista, ubicados en el orden que les haya sido asignado en el sorteo descrito en el artículo anterior.

CAPITULO XII

DE LAS VOTACIONES

ARTICULO 37. PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN. Los sindicatos filiales determinarán el número y ubicación de los puestos y mesas de votación que funcionarán dentro de la entidad territorial sindical, a más tardar noventa (90) días antes de la votación respectiva, señalando su ubicación precisa para facilitar a los jurados y votantes su localización, de conformidad con los criterios trazados por la Comisión Nacional de Garantías Electorales.

Deberán ubicarse preferencialmente en las instituciones educativas o en la sede sindical.

Las mesas de votación se identificarán con un número único, en orden consecutivo, de conformidad con la reglamentación que sobre el particular adopte la Comisión Nacional de Garantías Electorales., el cual se aplicará, también, a los documentos electorales de la respectiva mesa.

ARTICULO 38. LISTAS DE AFILIADOS HABILITADOS PARA VOTAR EN CADA PUESTO. La Secretaría General de cada sindicato filial fijará el número de afiliados que podrán votar en cada puesto de votación y elaborará para cada una de ellos, con base en las direcciones de lugar de trabajo que figuran en el registro electoral, las listas de afiliados habilitados para votar.

ARTÍCULO 39. HORARIO DE LAS VOTACIONES. Las votaciones se iniciarán a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se cerrarán a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Los afiliados que se encuentren dentro de los puestos de votación al culminar la jornada electoral, podrán ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO 40. INSTALACIÓN Y APERTURA DE MESAS. Los jurados de votación principales y suplentes deberán presentarse por lo menos una hora antes de la apertura de la jornada electoral, con la finalidad de recibir las mesas de votación, los documentos electorales y, así mismo, verificar los instrumentos de votación que se hubieren dispuesto para la correspondiente votación.



Una vez realizadas las verificaciones anteriores y siempre que se hubieren presentado al menos dos (2) jurados, procederán a la instalación de la mesa.

Si al momento de la apertura se presentaren menos de dos (2) jurados en una mesa de votación o los designados estuvieren inhabilitados o no reunieren las calidades y requisitos, el correspondiente delegado de la Comisión de Garantías Electorales podrá reemplazar a los ausentes acudiendo para ello a los jurados remanentes, es decir a los afiliados previamente seleccionados para los puestos de votación, de conformidad con las instrucciones que imparta la Comisión de Garantías Electorales del respectivo sindicato filial.

Los jurados de votación portarán en lugar visible un distintivo con su nombre, el número de su cédula de ciudadanía y la identificación del puesto y de la mesa de votación en la cual ejercen el cargo.

Antes de comenzar la votación, el presidente del jurado abrirá la urna y mostrará su interior al público con el fin de comprobar que está vacía y que no ha sufrido alteraciones. Posteriormente procederá a cerrarla y sellarla de acuerdo con las instrucciones impartidas por el representante de la Comisión de Garantías Electorales.

ARTÍCULO 41. IDENTIFICACIÓN DEL VOTANTE. En todo proceso de votación los afiliados se identificarán con la cédula de ciudadanía de tal modo que el elector esté identificado plenamente. En caso de que el elector no haya obtenido su cédula de ciudadanía lo hará con la tarjeta de identidad.

ARTÍCULO 42. PROCESO DE VOTACIÓN. Las votaciones se realizarán así:

- El afiliado se identificará al momento de ingresar al puesto de votación.
- 2. La autoridad electoral verificará que el número de cédula y nombre del afiliado figure en la lista de sufragantes del puesto de que se trate.
- 3. Verificada plenamente la identidad del afiliado y su derecho a votar en dicho puesto, se autorizará su acceso al puesto de votación.
- 4. El votante podrá seleccionar la opción de su preferencia.

5. El registro se efectuará de acuerdo con las instrucciones que imparta la Comisión de Garantías Electorales del sindicato filial.

ARTICULO 43. VOTACIÓN DE QUIENES CUMPLEN FUNCIO-NES ELECTORALES. Los afiliados que presten el servicio de jurados votarán en la mesa electoral donde cumplen sus funciones.

ARTÍCULO 44. PROCEDIMIENTO AL CIERRE DE LA VOTA-CIÓN. Terminada la jornada de votación, el presidente de mesa cerrará la votación en voz alta y procederá como se detalla a continuación:

- 1. Contabilizará las tarjetas electorales no utilizadas y las destruirá dejando constancia en el Registro Único de Mesa.
- 2. Totalizará en voz alta el número de sufragantes que aparezca en el Registro Único de Mesa.
- 3. Romperá los sellos y abrirá públicamente la urna.
- 4. El jurado agrupará las tarjetas electorales depositadas en la urna por cada candidato cabeza de lista.
- 5. Si hubiere un número de tarjetas electorales superior al de afiliados que sufragaron, las introducirá de nuevo en la urna y escogerá al azar un número de tarjetas igual al sobrante, que serán incineradas de inmediato en forma pública.
- 6. Agrupadas las tarjetas electorales, procederán a hacer el cómputo de votos emitidos a favor de cada candidato

PARÁGRAFO: Terminada la diligencia, en uno y otro caso, los documentos electorales se depositarán en un sobre que será sellado y remitido de inmediato con todas las medidas de seguridad a los responsables de la custodia de los documentos electorales, con constancia de recibo e indicación del día y la hora de entrega.

ARTÍCULO 45. TESTIGOS ELECTORALES. Los candidatos o quienes promuevan el voto en blanco tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación y escrutinios, para lo cual podrán acreditar testigos electorales por cada puesto de votación y por cada uno de los órganos escrutadores.

Los testigos electorales vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutinios, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.



PARÁGRAFO: La Comisión Nacional de Garantías Electorales reglamentará las formas y los procedimientos de acreditación e identificación de testigos electorales.

Cada lista de candidatos acreditará hasta dos (2) testigos electorales por mesa de votación y dos (2) por cada comisión escrutadora.

ARTÍCULO 46. ATRIBUCIONES DE LOS TESTIGOS ANTE LAS **COMISIONES ESCRUTADORAS.** Los testigos electorales ante las comisiones escrutadoras están facultados para:

- 1. Presentar peticiones, reclamaciones y recursos.
- 2. Verificar el adecuado desarrollo del escrutinio y solicitar los correctivos necesarios en caso de presentarse anomalías.
- 3. Solicitar y obtener copia, en medio físico o magnético, de las actas finales de escrutinios.

ARTÍCULO 47. PROHIBICIONES DE LOS TESTIGOS ELECTO-**RALES**. Los testigos electorales no podrán:

- 1. Acompañar a los sufragantes al cubículo o lugar de votación;
- 2. Hacer sugerencias o insinuaciones sobre el voto a los electores o a los jurados;
- 3. Realizar cualquier tipo de propaganda electoral;
- 4. Tomar o diligenciar los documentos electorales; y
- 5. Ceder a terceros la credencial de Testigo Electoral.

ARTÍCULO 48. RECLAMACIONES QUE PUEDEN FORMULAR LOS TESTIGOS ELECTORALES. Los testigos electorales podrán formular reclamaciones escritas ante los jurados de votación en los siguientes eventos:

- 1. Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos.
- 2. Cuando el acta de escrutinio presente tachaduras, enmendaduras o borrones.
- 3. Cuando los ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmadas por menos de dos (2) de éstos.

Las reclamaciones se adjuntarán a los documentos electorales y sobre ellas se resolverán en los escrutinios.

PARÁGRAFO: Los Testigos Electorales podrán solicitar el recuento o verificación de votos en una determinada mesa cuando adviertan inconsistencias en el conteo o registro correspondiente. De este requerimiento y de su aceptación o rechazo, el jurado dejará constancia en el Acta de Escrutinio de Mesa.

ARTÍCULO 49. VOTO VÁLIDO: El voto válido es aquel que se expresa mediante el instrumento de votación legalmente autorizado, que permite determinar con certeza la voluntad del elector.

ARTÍCULO 50. VOTO NULO. El voto será nulo cuando el afiliado elector marque dentro de las casillas correspondientes más de una opción, lista o candidato, de tal manera que resulte contradictorio el sentido de su decisión.

ARTÍCULO 51. VOTO EN BLANCO.- Es voto en blanco aquel que se marca en la casilla correspondiente del instrumento de votación y que, como tal, constituye voto válido para los efectos previstos en los Estatutos y en este Código.

ARTÍCULO 52. TARJETA DE VOTACIÓN NO MARCADA. La tarjeta de votación no marcada es aquella en la cual el elector no señala ninguna opción y, por lo mismo, no se computará como voto.

ARTÍCULO 53. ACTAS DE ESCRUTINIO. La Comisión Nacional de Garantías Electorales diseñará los formatos de las actas de escrutinio que contendrán como mínimo los siguientes campos debidamente identificados para su diligenciamiento, según el caso:

- 1. Identificación del jurado o comisión escrutadora.
- 2. Departamento, Municipio, Mesa, puesto y/o entidad territorial sindical.
- 3. Fecha de inicio y de terminación del escrutinio.
- 4. Campo para registrar la hora de inicio y de cierre de la jornada de votación.
- 5. Número total de afiliados habilitados para votar.

- 6. Campo para registrar el número de tarjetas destruidas por no haber sido utilizadas.
- 7. Campo para registrar el total de afiliados que participaron en el proceso electoral federal.
- 8. Campo para registrar los resultados de la votación, de acuerdo con la naturaleza del proceso.
- 9. Campo para registrar el número de votos incinerados.
- 10. Campo para las observaciones del jurado de votación o de las comisiones escrutadoras.
- 11. Campos para el nombre, firma, y número de documento de identificación del jurado de mesa o de las comisiones escrutadoras.

Las actas de escrutinio serán numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, e incluirá código de barras que permita la identificación única del documento.

ARTÍCULO 54. REMISIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS ELECTORALES. Inmediatamente después de terminado el escrutinio en cada mesa de votación, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado a la Comisión de Garantías Electorales de la Entidad Territorial Sindical o a la Nacional, bajo recibo con indicación la hora de entrega.

ARTÍCULO 55. RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS ELECTORALES. A medida que se vayan recibiendo los sobres con las tarjetas y demás documentos electorales provenientes de las mesas de votación, los responsables de su custodia los introducirán inmediatamente en el depósito destinado para el efecto y anotarán en un acta el día, la hora y el estado en que los reciben.

ARTÍCULO 56. HORARIO DE ESCRUTINIOS PARCIALES. Las Comisiones Escrutadoras comenzarán el escrutinio que les corresponde, a partir del momento del cierre del proceso de votación en el lugar que la respectiva Comisión de Garantías Electorales previamente haya señalado.

Cuando no fuere posible terminar el escrutinio antes de las diez de la noche (10:00 p.m.) del día de las elecciones, la audiencia se suspenderá y se reiniciará a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siguiente.

ARTÍCULO 57. RECUENTO DE VOTOS.- Las Comisiones Escrutadoras no podrán negar el recuento de votos cuando se trate de reclamaciones con fundamento. También podrá realizarse incluso de oficio, ante la ausencia de reclamaciones.

La petición de recuento deberá señalar de manera expresa la mesa cuyo recuento se solicita y no procederá la solicitud de un recuento indeterminado; practicado el recuento total de votos por parte de una comisión escrutadora, no procederá uno nuevo sobre la misma mesa.

ARTÍCULO 58. LEGITIMACIÓN PARA RECLAMACIONES. Las reclamaciones pueden ser presentadas:

- 1. Ante los jurados de mesa, por los testigos electorales.
- 2. Ante las demás corporaciones escrutadoras, por los candidatos y por los Testigos Electorales acreditados ante la respectiva corporación.
- Cuando se trate de causales fundadas en irregularidades durante el proceso de votación o de escrutinio, cualquier afiliado podrá presentar las correspondientes reclamaciones ante las comisiones escrutadoras.

ARTÍCULO 59. REQUISITOS. Las reclamaciones deben presentarse por escrito, debidamente motivadas, es decir, expresando las razones de hecho y de derecho que las fundamentan.

Cuando se solicita el recuento de votos es requisito señalar en forma clara y precisa la mesa o mesas en donde ello se pretende. No es procedente hacer esta petición en forma genérica e indiscriminada.

ARTÍCULO 60. OPORTUNIDAD. Las reclamaciones que tienen por objeto el recuento de votos, sólo pueden presentarse durante el escrutinio de mesa, municipal o distrital, ante la correspondiente Comisión Escrutadora.

ARTÍCULO 61. PRUEBAS. Durante la audiencia de escrutinio se podrán aportar, pedir y practicar pruebas, de oficio o a petición del interesado.

ARTÍCULO 62. RECURSOS. Contra Las decisiones que resuelvan reclamaciones procederá el recurso de reposición.



Los recursos deben presentarse por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión.

La sustentación del recurso se hará en el mismo escrito so pena de ser declarado desierto. Durante el trámite y sustentación de los recursos no podrán alegarse causales o motivos distintos a los del recurso mismo.

Contra las decisiones de la Comisión Nacional de Garantías Electorales sólo cabe el recurso de reposición.

ARTÍCULO 63. INHABILIDADES DE LOS JURADOS DE VOTA-**CIÓN**. No podrán ser jurados de votación:

El Presidente y el Vicepresidente de FECODE, los demás Miembros del Comité Ejecutivo Federal y de las agremiaciones sindicales afiliadas.

CAPITULO XIII

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

ARTÍCULO 64. GARANTÍAS EN LA INFORMACIÓN. Los medios de comunicación social federal y de los sindicatos filiales tienen la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia sindical. Durante la campaña electoral deberán garantizar el pluralismo, el equilibrio informativo, la imparcialidad y el trato equitativo en la divulgación de las propuestas programáticas de los candidatos que participan en la misma.

ARTÍCULO 65. FUENTES DE FINANCIACIÓN. OJO: Criterios.

ARTÍCULO 66. FINANCIACIÓN FEDERAL. La Federación contribuirá a la financiación de las campañas electorales. El derecho a la financiación federal de las campañas se adquirirá cuando se obtenga la inscripción de la plancha o de la candidatura.

Los afiliados que inscriban plancha de candidatos o candidato, podrán solicitar en forma justificada ante el Comité Ejecutivo Federal, con destino a la campaña electoral institucional, un aporte de la financiación federal de la campaña electoral que será aprobado por el Comité Ejecutivo Federal en funciones en forma equitativa.

RELATORIAS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN I

COYUNTURA POLÍTICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Moderadores: Francisco Torres y Tarsicio Mora Relatores: María del Rosario Franco y Max Correa

Asistencia: 48 participantes

Ponencias inscritas 4:

• FECODE: Declaración política

- Junta directiva Asoinca
- Que hacer político en el postacuerdo, presentada por la ASEP
- Sobre paz y Solución Política Negociada.

CONCLUSIONES

La XX Asamblea Federal de FECODE decide plasmar sus deliberaciones y contenidos en dos documentos: uno a manera de memoria del evento, que recoja todos los aportes, ponencias e intervenciones, para ser incluidos en las memorias de la Asamblea; los cuales serán sistematizados para su difusión en la membresía. Esto permitirá que todos los aportes se puedan constituir en referentes teóricos para su posterior estudio o consideración. También se elaborara una declaración política que recogerá los elementos centrales que orienten el quehacer de la Federación en los próximos años de la vigencia estatutaria.

DECLARACIÓN POLÍTICA DE LA XX ASAMBLEA GENERAL FEDERAL DE FECODE

El mundo atraviesa una gravísima crisis causada por la aplicación de políticas neoliberales, ejercidas por el FMI, el Banco Mundial, la OCDE la OTAN y otras organizaciones. La agresión, hoy liderada por USA y encabezada por Trump, busca mantener y expandir su dominio con



devastadoras consecuencias para la soberanía de las naciones, su producción agrícola e industrial, la vida y el bienestar de sus habitantes. Estos movimientos de la economía y del poder someten al mundo a la inequidad, exclusión y menosprecio por la vida y los derechos humanos; con los bienes sociales como salud y educación, sujetos a las leyes de mercado, a la mercantilización; sumergiendo a las naciones a una erosión de sus democracias, debilitamiento de sus sistemas políticos y profundizando su dependencia. Rechazamos cualquier intervención militar que adelante Estados Unidos en el mundo y las amenazas que esgrime contra varias naciones, entre ellas Venezuela.

El Gobierno Santos ha profundizado en Colombia la aplicación de las políticas de depredación de recursos, que por intereses geoestratégicos neoliberales, conducen al país a un estado crítico en todos los terrenos y a la entrega de la soberanía nacional; aparato productivo nacional golpeado por los TLC, la amenaza del ingreso a la OCDE; el saqueo de los recursos naturales en especial el agua, liquidado el patrimonio público, vulnerados los derechos fundamentales como la educación, la salud y las pensiones, etc. La corrupción campeante ha permeado todas las expresiones del poder público y del sector privado. Todo ello conducente al deterioro de la calidad de la calidad de vida de los colombianos.

En este contexto es importante resaltar los acuerdos de paz, concebidos con enfoque diferencial de género, como reconocimiento al papel de la mujer, tanto como víctima como protagónica en el desarrollo de la sociedad.

Apoyamos los acuerdos de paz, el proceso de reconciliación nacional y exigimos al gobierno el cumplimiento de los compromisos que demanden la construcción de la paz y su consolidación; además de impedir las acciones de grupos al margen de la ley que han segado la vida de más de un centenar de dirigentes populares y que amenazan con seguir atentando contra defensores de derechos humanos y líderes sociales; aprovechar las efemérides como la del día 10 de diciembre para denunciar estas violaciones. FECODE exige al Gobierno Nacional y al Congreso de la República celeridad en el cumplimiento integral de los acuerdos y saluda el cese al fuego bilateral y el avance en las

negociaciones entre el Gobierno y el ELN, nos pronunciamos además por la apertura de negociación entre el gobierno y el EPL.

En este país donde su gobierno y élites se esfuerzan por subordinar los procesos económicos a los dictámenes de la economía de mercado, profundizando la privatización y la dependencia, se hacen mas evidentes fenómenos como la corrupción, la crisis del sistema de partidos, expresión también del debilitamiento del sistema político, que ofrece cada vez más restricciones a la participación ciudadana, panorama este que denota la crisis de valores que sumerge a nuestra sociedad, entorno desalentador en el cual afrontamos el trabajo por la construcción de paz en Colombia.

El proceso de paz cuenta también con la educación como sustento fundamental para lograrla; por lo que los trabajadores de la educación junto al mundo del trabajo en general, deben asumir su papel como soportes éticos, de la sociedad para superar la crisis de valores. La "Escuela como territorio de paz" se constituye como nuestra plataforma para acompañar con la comunidad educativa a la sociedad colombiana en el proceso de construcción de una paz estable y duradera. La Escuela, escenario de reconciliación y constructora de paz, con los saberes para la vida, -hoy también saberes para la paz-, es también escenario para fortalecer el trabajo por la paz territorial, la paz laboral y la resolución de los conflictos que demandan otras países.

Para su desarrollo social y económico Colombia requiere como herramienta indispensable una educación pública financiada adecuadamente y administrada por el Estado, de la más alta calidad científica y con autonomía escolar.

El paro del magisterio fue la crítica en los hechos, en la acción, a la política estatal. Durante 36 días, con la activa participación de padres de familia y estudiantes y el apoyo de la opinión pública, batalló en las calles y carreteras de Colombia por una reforma constitucional que aumente progresivamente la financiación de la educación, en un horizonte de diez años, para cerrar las brechas de cobertura, canasta, jornada única, infraestructura y relaciones técnicas; porque le llegué a los niños la educación preescolar en sus tres grados, una jornada única con los requisitos de infraestructura, almuerzo y docentes necesarios, el fortalecimiento de las normales; y por derechos del



magisterio tan importantes como un nuevo estatuto, nivelación salarial, la modificación de los nefastos decretos 490, 501 y 915, el respeto y la delimitación de las funciones y la jornada laboral de los orientadores, la prestación de la salud en condiciones de dignidad y para que la escuela sea un territorio de paz.

El pueblo colombiano que acompañó las luchas por la defensa de la educación pública, valora también las acciones emprendidas para incrementar en el Sistema General de Participaciones (SGP) el aporte para la educación.

El Gobierno viene incumpliendo los compromisos adquiridos con los trabajadores de la educación. Ha legislado en contra de los acuerdos y los intereses del sector. En consecuencia, FECODE convoca a los colombianos a oponerse decididamente a la política económica y social del gobierno, a defender la educación pública, a apoyar el proceso de paz y a participar en la conformación de una gran coalición que defienda la soberanía, la democracia, la producción nacional y la paz y contra la corrupción.

Apoyamos los conflictos laborales que hoy se agudizan en el país; en especial valoramos y respaldamos la heroica lucha de los pilotos de Avianca asociados en Acdac. La situación conflictiva contra los trabajadores nos anima a asumir la movilización como escenario de lucha por la defensa de nuestros derechos.

FECODE alienta las diferentes expresiones y experiencias en materia de construcción de paz provenientes de las organizaciones sindicales y sociales. Exhorta a las organizaciones populares a continuar la construcción de la memoria histórica, las experiencias pedagógicas y culturales para enriquecer los procesos de construcción de paz.

La hora de hoy nos convoca a asumir orgánicamente nuestro trabajo y compromiso tanto por la unidad sindical hacia el fortalecimiento institucional de nuestras organizaciones sindicales, como a fortalecer nuestra participación y compromiso por la unidad política que permita a la sociedad colombiana superar la crisis en que la sumergen gobiernos alentados por políticas neoliberales y nos permita alcanzar los escenarios de poder que hasta ahora nos han sido negados.

Convocamos con la prontitud que demanda la coyuntura, a un gran foro nacional con diferentes sectores sociales y políticos para unificarnos en un mínimo común que propicie convergencia nacional hacia la búsqueda de soluciones a la crisis económica y social en que han sumido a Colombia; convergencia amplia y unitaria también para garantizar la conducción del país hacia la consolidación del proceso de paz y coadyuvar a un programa alternativo de gobierno.

Medellín, 25 al 28 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN SOBRE DENUNCIA DE CÓRDOBA

La XX Asamblea General Federal de FECODE reunida en Medellín del 25 al 28 de octubre de 2017

CONSIDERANDO

Que el proceso de PAZ Gobierno FARC EP, está en una situación crítica, no solamente por el incumplimiento de los acuerdos por parte del Gobierno de Juan Manuel Santos, sino también por los múltiples asesinatos de líderes sociales y defensores de los derechos humanos en distintas regiones del territorio nacional.

Que en el Departamento de Córdoba los grupos irregulares, como las bacrim, el clan del golfo y otros grupos armados, recurrentemente amenazan y extorsionan a docentes y directivos docentes en varios municipios, ocasionando temor, zozobra e incertidumbre en las comunidades educativas de esos municipios.

Que en los últimos años han sido asesinados más de 1080 educadores de los cuales cerca de 120 docentes laboraban en ese departamento.

Que fecode y sus sindicatos filiales han apoyado solidariamente a las comunidades educativas y especialmente a los educadores de Córdoba, cuando se han presentado hechos de violencia y amenazas como en los actuales momentos.

Que la Unidad Nacional de Protección en forma reiterada demora las investigaciones, sobre las situaciones de riesgos de educadores amenazados en Córdoba violando los términos establecidos en la ley.



RESUELVE

- Rechazar las continuas amenazas y extorciones que los grupos armados irregulares vienen realizando en contra de miembros de comunidades educativas y especialmente en contra de los educadores del Departamento de Córdoba.
- Exigir al Ministerio de Educación Nacional y a los gobiernos departamentales y municipales la toma de medidas necesarias que garanticen la vida y la seguridad de los educadores de Colombia y especialmente los del Departamento de Córdoba.
- Exigir a la Unidad Nacional de Protección celeridad en las investigaciones, sobre las situaciones de riesgos de educadores amenazados en Córdoba

Medellín, octubre de 2017.

RESOLUCIÓN DE APOYO A LA LUCHA DE ACDAC

La XX Asamblea Federal de FECODE, declara su mas absoluto respaldo a la valiente y justa lucha de los pilotos afiliados a Acdac para que sean respetados sus derechos a la negociación colectiva y a la huelga, según los convenios de la OIT, incorporados también a las Leyes y la Constitución colombiana.

Reclamamos al gobierno nacional y al Ministerio del Trabajo que asuman su responsabilidad para que no continúe la violación a los derechos laborales y de asociación. Denunciamos la pretensión de la empresa de imponer pactos colectivos, las amenazas de despidos y la negación por parte de Avianca por intermedio de su propietario Germán Efromovich de no sentarse en la mesa de negociación.

Los educadores y trabajadores por intermedio de FECODE y la CUT, llamamos a la más contundente solidaridad con la huelga que hoy completa 38 días a causa de la intransigencia de la patronal. Exigimos sean escuchados los justos reclamos de respeto a la jornada laboral, para garantizar condiciones dignas al trabajador así como la seguridad aérea, el derecho a un salario justo y a la negociación colectiva que mejore las condiciones laborales y garantice una buena prestación del servicio.

VIVA LA SOLIDARIDAD CON LA HUELGA ACDAC FUERA LAS TRANSNACIONALES AUTORITARIAS Y VIOLADORAS DE LOS DERECHOS LABORALES

VIVA LA JUSTA HUELGA DE LOS PILOTOS DE AVIANCA

SOLIDARIDAD Y UNIDAD CON LA JUSTA LUCHA DE LOS PILOTOS DE LA EMPRESA AVIANCA

Medellín, octubre 28 de 2017

RESOLUCIÓN SOBRE PAZ Y SOLUCIÓN POLÍTICA NEGOCIADA

La Federación Colombiana de trabajadores de la educación -FECODEvalora los avances en los Acuerdos de Paz y reclama su plena implementación.

Como resultado de la más amplia movilización nacional e internacional se firmó el nuevo Acuerdo de Paz entre el gobierno y las FARC-EP el 24 de noviembre en el Teatro Colón, en Bogotá. Acuerdo que se constituye en un hecho histórico que debe ser acompañado dando pasos firmes en la solución política con el ELN en Quito, Ecuador, y con el EPL.

Consideramos la búsqueda de la paz y la reconciliación de todos los colombianos debe pasar por el cumplimiento integral del Acuerdo, proceso que hoy avanza en medio de profundas dificultades, especialmente por el limitado cumplimiento por parte del Gobierno Nacional. Sin embargo, estamos convencidos, como educadores, que debemos insistir en varios de los temas acordados para el éxito en el proceso de implementación, como es el tema abordado en el punto 3.4 sobre garantías: no más armas en la política, no paramilitarismo, no terrorismo de Estado, y el compromiso de no repetición.

Transcurridos 11 meses de la firma del Acuerdo podemos señalar la grave situación de vulneración de los derechos humanos de los educadores y de los sindicalistas con el fin de ilustrar solo uno de los sectores sociales que continúa siendo victimizado por el Gobierno Nacional y el Estado en la medida que no se garantiza su derecho a la vida.



FECODE denuncia el incremento de los hechos victimizantes: en el primer semestre de 2017 registramos 115 hechos de violación a la vida e integridad física de los dirigentes sindicales, denunciar como en medio del conflicto laboral estatal y el paro del magisterio fueron asesinados 6 educadores para un total de 10 sindicalistas en el primer semestre; Rechazamos los asesinatos de 7 campesinos en Llorente, Nariño y el incremento de los asesinatos de líderes sociales, más de 87 durante lo corrido del presente año, frente a lo cual exigimos garantías para el derecho a la vida de estudiantes, campesinos, líderes comunales y políticos de oposición. Que la paz no nos cueste la vida.

Consideramos primordial luchar por garantías para las organizaciones sociales y el respeto a la protesta social frente a lo cual se hace necesario echar atrás medidas represivas como la Ley de Seguridad Ciudadana, el Código de Policía y el desmonte del ESMAD, entre otras. Por lo anterior, la CUT, FECODE, el movimiento sindical y las organizaciones sociales y populares, en desarrollo del punto 2.2.1, de los acuerdos, participamos en la construcción de un Proyecto de Ley Estatutaria sobre la Participación y Garantías que debe ser presentado por parte del gobierno, previa consulta con la Comisión de Seguimiento e Impulso a la Verificación e Implementación del Acuerdo Final- CSIVI-.

En consecuencia, se requiere defender el contenido democrático del Acuerdo Final y de sus potencialidades de cambio que abren las puertas a importantes reformas políticas, económicas y sociales. El Acuerdo contiene elementos importantes sobre la defensa de la educación pública, la educación rural, el compromiso en la reforma rural integral que define el acceso integral a la tierra, la formalización de la propiedad, la formalización laboral y el desarrollo de la agricultura campesina. En relación con el tema de víctimas, la Justicia Especial de Paz; en participación política, la elegibilidad y garantías políticas a los excombatientes, el Estatuto de la oposición, la reforma del sistema de partidos y las coaliciones para listas, la reforma del sistema electoral, las circunscripciones territoriales de paz, etc.

Apoyamos la implementación del Acuerdo de Paz y de los futuros acuerdos, para consolidar la vía de la solución política como lo proponemos en la Escuela como Territorio de Paz liderada por FECODE,

la lucha por la verdad y la reparación colectiva. Este es un reto en memoria de nuestras víctimas y por el rescate de nuestros derechos laborales y humanos.

El objetivo de los educadores y trabajadores es alcanzar la paz y la reconciliación de todos los colombianos.

COMISIÓN II

POLÍTICA EDUCATIVA, FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN, MOVIMIENTO PEDAGÓGICO, PROYECTO PEDAGÓGICO EDUCATIVO ALTERNATIVO -PEPA- Y ESCUELA TERRITORIO DE PAZ.

Moderadores: Fabio Herrera, Over Dorado y Ricardo Avendaño.

Relatores: José Hidalgo Restrepo, John Ávila, Giovanny Rojas, Marcela Palomino y Javier Sarmiento

La presente relatoría se estructura en tres partes: presentación de ponencias, discusión y aportes a las temáticas, y acuerdos y disensos.

1. PRESENTACIÓN DE PONENCIAS

Fueron sustentadas nueve ponencias que desarrollaron las siguientes temáticas: Políticas educativas, Movimiento Pedagógico, Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo -PEPA-, Escuela Territorio de Paz, Financiación de la educación pública, unidad sindical y movilización social.

Una educación más allá de las competencias. Planteó la importancia de superar la educación por competencias. El Movimiento Pedagógico es la lucha por superar la educación como formación de capital humano, es necesaria la construcción de una educación alternativa que se apoye en otras epistemologías, conocimientos y saberes según las necesidades de los contextos en función de una vida digna donde se establezcan nuevas relaciones entre sujetos, saber y naturaleza.



La reforma educativa, una necesidad para el pueblo colombiano.

Propone reforma educativa mediante una nueva ley que garantice la educación preescolar a la universitaria a partir de un análisis profundo de la Ley General de Educación y con la participación de toda la sociedad, una educación laica, no memorística, centrada en el lenguaje y la lectura. Considerar la evaluación como parte del proceso educativo que incluye al MEN y a las Secretarías de Educación. Que la formación docente sea responsabilidad del Estado y se realice reforma a las Facultades de Educación. Desarrollar el PEPA a partir de las Pedagogías Críticas.

Escuela como Territorio de Paz. Propone revisar la génesis de la guerra, la necesidad de construir una nueva concepción sobre la paz, y, la construcción de los PEPA a partir del pensamiento crítico, la otredad, la ética, la reconciliación y el Buen Vivir. El horizonte de Colombia con los Acuerdos de Paz precisa escribir otra historia sin exclusión estableciendo una nueva relación del conocimiento con la sociedad.

La liberación es una praxis. Realizó una reflexión sobre la praxis pedagógica crítica. Plantea como eje central la educación popular de la cual se desprende un discurso emancipatorio, el diálogo de saberes y la liberación como praxis. La Pedagogía no es neutral, es política, por ello la autora deduce la necesidad de la movilización para desmontar los programas del MEN.

Escuela como escenario y territorio de paz. Presentó un proyecto a partir del cual se genere la posibilidad de forjar una escuela creadora, reflexiva, crítica y autocrítica. Como estrategias propuso una metodología amplia y democrática desde el trabajo individual y en grupo.

Apuntes para una escuela como territorio de paz. Desde la pregunta: ¿Cuál es el papel de la educación, del maestro y de la organización gremial en la Escuela Territorio de Paz? desarrolla la reflexión sobre la oportunidad que brinda el Acuerdo de Paz y la necesaria reflexión integral sobre la paz como estado de vida posible, no como ausencia de guerra, sino en relación con la democracia, la justicia social y la construcción de un nuevo orden que supere las causas de la guerra en Colombia.

EEEE......pa Colombia. Revisa el proceso de financiación de la educación en el marco de la Ley 60 de 1993 y el modelo del Sistema General de Participaciones propuesto en Ley 115, y propone arrancar a los empresarios y al Estado el presupuesto de la educación.

Una verdadera financiación de la educación no está a la vuelta del camino, se construye al andar. Desde la pregunta ¿para qué exigir una adecuada financiación de la educación? reflexiona sobre el sentido de la educación, como consecuencia la lucha por la financiación también es una movilización que nos involucre como actores políticos sociales, históricos, pedagogos críticos forjadores de sueños y esperanzas.

Escuela como territorio de paz. La ETP está ligada a la construcción de la historia desde la escuela como escenario de tensiones. Plantea que las Pedagogías Críticas (Escuela de Frankfurt, Freire, McLaren...) son la posibilidad para develar y deconstruir la realidad, y generar alternativas a la política neoliberal que ejerce violencia sobre la escuela.

2. DISCUSIÓN Y APORTES A LAS TEMÁTICAS

Luego de sustentadas las ponencias se realizaron 42 intervenciones de los asistentes para la ampliación de la reflexión y la discusión sobre las temáticas presentadas que contribuyeron al debate de los ejes de la Comisión.

Elaborada la relatoría se procedió a darle lectura y nuevamente se realizaron intervenciones con las observaciones para complementarla.

3. ACUERDOS Y DISENSOS

3.1 Acuerdos

POLÍTICA EDUCATIVA

La razón de ser del Movimiento Pedagógico es la defensa de la educación pública. El Comité Ejecutivo de la Federación, el CEID nacional, los sindicatos y CEID filiales tienen como tarea fundamental la construcción colectiva de una política



educativa alternativa que confronte a la neoliberal y sus efectos: privatización, mercantilización, desfinanciación, despedagogización y desprofesionalización. Esta política brindará herramientas de trabajo para enfrentar acciones como el Programa Todos a Aprender -PTA-, los Derechos Básicos de Aprendizaje -DBA-, el Día E, el Índice Sintético de la Calidad de la Educación-ISCE, la jornada única sin condiciones, los estándares y las competencias, el Plan Nacional Decenal de Educación -PNDE- y, los mandatos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- porque afectan el día a día de la escuela. La autonomía, la democracia escolar y la libertad de cátedra son herramientas para potenciar la propuesta del Movimiento Pedagógico, el Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo -PEPA-, la Escuela Territorio de Paz, los Círculos Pedagógicos, y el trabajo político y pedagógico para la defensa y fortalecimiento de la educación pública.

En cuanto a la financiación, FECODE debe liderar y consolidar un Frente Social Amplio de lucha que involucre a padres de familia, organizaciones estudiantiles y sociales, y a los sectores de salud, saneamiento básico y agua potable por una reforma constitucional al Sistema General de Participaciones -SGP- que permita cerrar brechas (canasta educativa, financiamiento de la educación, alimentación escolar, infraestructura, jornada única, relaciones técnicas directivos docentes-docentes-estudiantes, salud y condiciones higiénicas dignas), superar la precariedad del gasto público y avanzar en la consecución de igualdad económica para la población; el crecimiento del presupuesto para la financiación de los sectores del SGP también debe estar destinado a elevar los niveles de formación integral de los estudiantes, la formación docente, la producción científica, la investigación y el desarrollo del conocimiento.

Se propuso que FECODE demande los componentes del Decreto 1075 de 2015 que corresponden a lo establecido en el decreto 1290 de 2010, teniendo en cuenta la Sentencia C-675 de 2005 que le quitó la competencia al gobierno para reglamentar por decreto el Art. 80 Evaluación de la educación y el Art 84 Evaluación institucional de la Ley 115/94. La demanda tiene como propósito derogar las evaluaciones externas estandarizadas que eliminan la concepción de currículo, autonomía y el plan de estudios de la Ley General de Educación.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN DE CALIDAD

Hay que cuestionar y replantear la categoría "calidad" tomando distancia de los ordenamientos y lineamientos de la OCDE y los Empresarios por la Educación para consolidar una postura teórica conceptual afín a una política educativa alternativa.

FORMACIÓN DE DOCENTES

Se propone que el Movimiento Pedagógico asuma procesos de formación y autoformación de los docentes que involucren la capacidad de reflexión, análisis, desarrollo crítico, cuestionamiento, formulación de propuestas, trabajo colectivo e investigación como una estrategia de formación y de posicionamiento político-pedagógico frente a la realidad educativa.

Establecer relación permanente con las Escuelas Normales Superiores y las Facultades de Educación para reflexionar sobre los procesos de formación docente, la práctica pedagógica y las políticas educativas de formación. Esta articulación debe contribuir a la construcción de la Política Alternativa del Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo -PEPA- y las dinámicas del Movimiento Pedagógico.

Se reiteró la concepción del docente como sujeto histórico, pedagógico, ético y político en permanente reflexión y formación, comprometido con su quehacer pedagógico, con su realidad y su posibilidad de ejercicio de autonomía en la construcción de una política educativa que contrarreste las directrices gubernamentales. Es un sujeto histórico y político que recoge la triple condición que definió del Movimiento pedagógico del maestro como intelectual, trabajador de la cultura y ciudadano; porque lucha por las alternativas en lo educativo y porque argumenta, se expresa en la organización



y en la movilización. Esto implica que asume su experiencia en el debate, en el respeto a la diversidad y el pluralismo, en la vivencia de lo multicultural, en el reconocimiento de su identidad como hombres y mujeres, y porque asume su experiencia pedagógica como una práctica social y política. El docente sabe que los escenarios del aula y de la escuela son para el posicionamiento del pensamiento crítico; busca trascender con la organización, la movilización y la participación en el ámbito político del país, donde se definen las cosas públicas fundamentales de la educación, la sociedad y el Estado.

PROYECTO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO ALTERNATIVO -PEPA-

Se planteó la urgencia de avanzar en el desarrollo del PEPA, enriquecer sus formulaciones, definir sus aspectos teóricos, pedagógicos, políticos y metodológicos de organización hacia su constitución como práctica educativa. Incluso se propuso que haya experiencias pedagógicas e instituciones piloto que a partir de recuperar la construcción autónoma de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI- y de dinámicas participativas, le den sustento y materialización como una realidad liderada por el FECODE y el Movimiento Pedagógico.

Para el desarrollo del PEPA es valioso recuperar prácticas y propuestas que los docentes ya están realizando, y que tienen un sello distinto al del modelo educativo neoliberal. Igualmente, se propuso revitalizar la democracia escolar y la participación de los estudiantes en sus procesos de formación y en la discusión del Manual del Convivencia para enriquecer la vida escolar, la formación democrática y el empoderamiento de los sujetos como ciudadanos críticos y políticos.

La construcción del PEPA no es únicamente responsabilidad de los CEID, sino también del quehacer de los docentes en las escuelas y en los territorios haciendo resistencia a las políticas impuestas por los organismos financieros multilaterales, utilizando los escenarios propios de la vida escolar que actualmente se configuran como espacios de posicionamiento de

la política oficial y tienen que ser aprovechados en la práctica como formas de Desobediencia Civil para la consolidación de perspectivas alternativas.

CURRÍCULO

Para el Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo -PEPA-, el currículo es una herramienta de formación de los estudiantes en los diferentes conocimientos universales, artísticos, perspectivas y ámbitos de la realidad: formar en historia, relaciones sociales, defensa de la naturaleza, la formación política de los estudiantes, la sana alimentación, la investigación y la lucha contra toda forma de discriminación. Los niveles de formación deben ser altos, avanzados y rigurosos, y permitir el desarrollo de la creatividad, el pensamiento y la imaginación.

CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL

Por unanimidad se exige que se concrete la realización del 3er. Congreso Pedagógico Nacional no como un evento, sino como un proceso participativo y de deliberación político-pedagógica por la defensa de la educación pública como derecho fundamental, laica, financiada y administrada por el Estado, y que dignifique a la profesión docente. Un Congreso Pedagógico dinamizado desde las aulas, las Instituciones Educativas, los foros regionales, las juntas municipales, distritales, departamentales y el foro nacional, que profundice en la discusión sobre la educación y su relación con las necesidades de las poblaciones y los territorios para la construcción de una sociedad en condiciones de paz, igualdad y justicia.

ESCUELA TERRITORIO DE PAZ

FECODE y los sindicatos regionales con sus respectivos CEID asumen el compromiso de fortalecer la propuesta de la Escuela Territorio de Paz, y desde los contextos, con los docentes y las comunidades educativas, diseñar rutas para su materialización. Es necesario tener claro que la concepción de paz no se reduce a la solución del conflicto armado como lo quiere hacer ver el gobierno; porque el concepto de paz es integral,



histórico, político, social, con democracia, justicia, dignidad humana y en defensa de la naturaleza. La Escuela Territorio de Paz se construye con los estudiantes, padres de familia, los movimientos sociales, de manera colectiva, mediante el diálogo, partiendo de la realidad de los territorios, y de los sujetos, políticos, históricos y sociales.

En su construcción hay que tener en cuenta los acuerdos firmados entre el gobierno y la guerrilla, los cuales dan herramientas para construir una nueva sociedad que avanza en la verdad, la justicia, la solidaridad, la reparación y la no repetición. Para este proceso es necesario que se fundamente en el ejercicio pleno de los DDHH, pues el sistema capitalista es un modelo de desarrollo que genera violencia estructural y cultural de discriminación, competitividad, pobreza y corrupción. En este mismo marco, resaltamos la importancia del fortalecimiento de la educación rural con sus características específicas y sus necesidades económicas, tecnológicas y educativas. Tener en cuenta lo rural y sus condiciones materiales económicas, sociales, culturales es vital para avanzar en una Colombia que construye la paz.

COMPROMISO SINDICAL CON EL MOVIMIENTO PEDAGÓGICO COLOMBIANO, LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Se reclamó, de manera reiterada, mayor compromiso de los sindicatos con la participación y las acciones del Movimiento Pedagógico. Los CEID se deben ampliar a más participantes, apoyar los procesos de formación e investigación de los docentes y permitir la emergencia de expresiones pluralistas que enriquezcan las perspectivas del trabajo pedagógico y sindical, así como el crecimiento en la construcción de los Círculos Pedagógicos u otros colectivos similares.

3.2 Disensos

Frente a los Círculos Pedagógicos se plantearon dos posiciones. Una, que los concibe como equipos de reflexión y acción colectivas de autoformación y transformación de la vida escolar,

en esa medida fortalecen el sindicato y las proyecciones del Movimiento Pedagógico, son apoyos complementarios al trabajo de los CEID, orientados por el sindicato y en el marco de la defensa de la educación pública. Los Círculos Pedagógicos, o como se les quiera llamar, hacen parte del fortalecimiento de la lucha contra las políticas neoliberales. Otra concepción afirma que los Círculos Pedagógicos no son necesarios porque existen los CEID, consideran que éstos pueden ser suplantados y argumentan que con la actual estructura es suficiente para el desarrollo del trabajo pedagógico.

Con relación a las Pedagogías Críticas se presentaron dos posiciones, una que las asume como un campo intelectual de múltiples tendencias, alternativas, posibilitadoras de visiones de mundo, educación, sociedad y seres humanos, no como un único modelo. Y Otra, perspectiva que no comparte que el Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo -PEPA- se construya desde las Pedagogías Críticas, porque según ellos, se convertirían en un pensamiento único que cierra la posibilidad a otras perspectivas del conocimiento. Este es un debate entre el reconocimiento de lo diverso o lo único; involucra las concepciones sobre escuelas pedagógicas, modelos educativos, metodologías, sistematización de experiencias, educación popular y otras expresiones o la ideas que existen sobre como se ejerce la autonomía escolar.

Sobre la Ley General de Educación se presentaron tres posiciones; la primera plantea que FECODE tiene que asumir la defensa de la Ley porque aún está vigente; la segunda posición expresa que se debe hacer un ejercicio de reflexión y revisión de la Ley porque mantiene aspectos importantes como la autonomía escolar, la libertad de cátedra y el gobierno escolar, pero otros requieren ser analizados y modificados; y, la tercera postura propone una reforma estructural a la educación desde el preescolar a la universidad, teniendo en cuenta los nuevos contextos, las particularidades del currículo, de las áreas y las características de la comunidad educativa.

Estos aspectos divergentes pueden ser ampliados y debatidos en el contexto del 3er. Congreso Pedagógico Nacional manteniendo siempre en el horizonte la defensa de la educación pública como derecho fundamental y el reconocimiento de la profesión docente.



Finalmente, la comisión fue enfática en insistir en la necesidad de fortalecer la unidad sindical y política.

COMISIÓN III

ESTATUTO ÚNICO DE LA PROFESIÓN DOCENTE

Moderadores: William Velandia, Jairo Arenas

Relatores: Jairo Coronado, Henry Sánchez, José Israel González, Luisa Milena Cañón R.

En la comisión participaron representantes de los sindicatos filiales con una asistencia de 85 delegados oficiales y fraternales, dos abogados asesores de la Federación y el Senador Senén Niño.

AGENDA:

- a. Informe contexto y estado actual de la comisión tripartita.
- b. Presentación Relatorías eventos regionales
- c. Ponencias (15 minutos). 11
- d. Intervenciones, 40
- e. Discusión
- f. Socialización y aportes a la relatoría.

DESARROLLO:

1. INFORME CONTEXTO Y ESTADO ACTUAL DE LA COMISIÓN TRIPARTITA

Se presenta el recorrido de la Comisión Tripartita, producto del paro de 2011, y desde su instalación el 13 diciembre de 2012, hasta su reciente reactivación producto de los acuerdos de 2017. A propósito de la situación actual se aclaran algunos puntos fundamentales frente a:

- El carácter tripartito de la comisión.
- El desarrollo de las sesiones, sus avances y dificultades.

- La propuesta borrador de estatuto único de FECODE y las condiciones actuales, transformaciones y proceso para sus ajustes.
- Las diferencias entre carrera administrativa docente y carrera docente

2. PRESENTACIÓN RELATORÍAS EVENTOS REGIONALES

Se expone el consolidado y análisis de las conclusiones de los diferentes encuentros regionales realizados en este tema, agrupados en los núcleos temáticos de:

- Disposición y definiciones
- Escalafón docente
- Etnoeducadores
- Evaluación
- · Docentes directivos
- Situaciones de carácter administrativo
- Otras disposiciones. Régimen especial disciplinario

3. PONENCIAS

1.	Alvaro Vargas,
	Shirley Valencia
	Y Álvaro Huertas
	(SIMATOL)— Por
	Un Estatuto De La
	Carrera Especial
	Docente

Presenta un análisis de la coyuntura política nacional y la necesidad de realizar ajustes en la discusión de estatuto único por parte de FECODE. Incluye análisis puntuales en la redacción y concepción de algunos aspectos, entre ellos el carácter de los directivos docentes, el régimen docente, el periodo de prueba, la jornada laboral y los pliegos de peticiones. Se anexa documento.



2. Martha Roció Alfonso Bernal (ADIDA) - Algunos Elementos Sobre El Estatuto Único de la Profesión Docente A partir de un recuento del devenir del estatuto se plantean como aspectos fundamentales para este debate: reconocer el marco constitucional del concurso de méritos y la evaluación, profundizar el debate de la financiación y abordar la diversidad de poblaciones y condiciones para una propuesta de estatuto que recoja las inquietudes de todos.

Incluye como aspectos fundamentales a analizar: la escala salarial, la evaluación de desempeño, las condiciones de los etnoeducadores, el proceso de asimilación con atención especial a los docentes 2277, el impacto de los recientes decretos, la necesidad de un manual ético de los docentes, incluir los derechos que se han ganado, y analizar compatibilidad salario — pensión. Se anexa documento.

3. Horacio Guerrero
Y Jorge Mosquera
(ADIDA) —
Propuestas Al
Proyecto De Estatuto
Único de la Profesión
Docente.

Esta ponencia aporta algunas propuestas y aspectos que se sugiere sean incluidos en el documento propuesta de estatuto único, como los avances de los acuerdos, la ampliación plantas de personal, la creación de una entidad exclusiva, parte de CNSC que maneje la carrera docente.

Llama la atención frente a aspectos puntuales, entre estos: el régimen disciplinario exclusivo. La inclusión de todos los educadores, el desarrollo de concurso cerrado para directivos docentes, el mejoramiento salarial, los traslados por necesidad del servicio de forma concertada y el rol de los consejos directivos en el proceso de evaluación. Se anexa documento.

4. Junta Directiva
ASOINCA Estatuto De La
Profesionalización
Docente

A partir de un análisis nacional e internacional, plantea críticas y posturas frente al proceso y plantea no aprobar propuesta porque no se ha realizado la discusión con todas las bases. Presentan propuestas para incluir en el articulado del estatuto de FECODE, destaca el tema de traslados y la búsqueda del nombramiento de más directivos docentes Se anexa documento.

Olga Victoria
 Rivera (ADEC) –
 Pronunciamiento
 para la Próxima
 Asamblea Federal de
 FECODE

Esta ponencia recoge algunas discusiones frente a cuál es el objetivo de desarrollar el debate sobre EUPD, las características e implicaciones de hacer parte de la carrera administrativa y la necesidad de profundizar en el conocimiento de este documento por parte de todo el magisterio.

Resalta el inconformismo con la ECDF y la necesidad de defender en la movilización los tres criterios para el ascenso, así como propuestas puntuales frente a la estabilidad, la no aceptación de la evaluación de desempeño, los estímulos, la jornada laboral, los derechos y la inclusión de aspectos puntuales de género.

6. Miguel Ángel Pardo
(ADE) — Pilares
De Un Verdadero
Estatuto Docente
Único y su Relación
Con Una Política
Educativa De
Avanzada

Se señalan como aspectos fundamentales para el desarrollo de una propuesta de estatuto único: el carácter profesional de la docencia para ejercer la democracia, la libertad de catedra, la autonomía escolar y la participación. La pedagogía y el conocimiento científico en la formación permanente del magisterio como derecho y las condiciones dignas para la labor pedagógica.

Se recogen propuestas para fortalecer el proyecto de Estatuto Único atendiendo a la importancia de la inclusión a todos los docentes, la formación docente como derecho. Con la financiación estatal y adecuada, la relación jornada escolar y laboral, los parámetros y la necesidad de suprimir el carácter punitivo y fiscalista de la evaluación, entre otros elementos.

Se anexa documento.

7. ASEP – XX Asamblea General De FECODE

Enfatiza la importancia de incidir y agilizar con la movilización, como único camino para respaldar y avanzar en estas reivindicaciones para la dignificación de nuestra labor. Se propone que la comisión tripartita atiendan las necesidades particulares de los departamentos. Plantea preocupaciones frente a la implementación de programas y políticas gubernamentales que viene vulnerando derechos y la necesidad de incluir elementos formativos en los procesos de evaluación. Se anexa documento.



8. Osterman Araujo Díaz (ADEMACOR) - Preocupación Sobre El Futuro De La Lucha Y La Democracia Sindical	Ausente Se anexa documento.
9. Mercedes Trujillo (ADE) - Ni 1278, Ni Estatuto Único De FECODE, Todos Al 2277.	Plantea el 2277 como máxima conquista de movimiento, a partir de un recuento histórico y legal de los estatutos y las críticas a la evaluación fundamentadas en que la evaluación no puede dar cuenta de los procesos educativos y pedagógicos. Presenta una tesis frente a la necesidad de no tener un nuevo estatuto, sino centrarse en la derogatoria del 1278
	enunciando diversos aspectos para continuar la discusión y proponiendo que FECODE debe retirar de inmediato su pro- puesta de la comisión tripartita
10. S.E.S Observaciones Jurídicas y Legales Por Parte del Sindicato de los Trabajadores del Sector Educativo de Santander	La ponencia incluye un detallado análisis y observaciones al documento borrador de FECODE, en los aspectos legales de la propuesta de estatuto que responden a un proceso participativo desarrollado. Se retoma que las reivindicaciones parciales son necesarias y no deben dispersarnos de las luchas y movilizaciones que permitan alcanzar un estatuto único de la profesión docente. Se destacan algunas propuestas frente a temas de ruralidad, zonas de complejidad social y ambiental, los derechos y estímulos, el ingreso, el régimen disciplinario y las condiciones dignas para la prestación del servicio.
11. Movimiento Educativo Solidario (SIMATOL) — Propuesta de Escalafón Único Docente con Salario Profesional	Plantean algunos aspectos de reflexión frente a los elementos de discusión del estatuto único, priorizando las disposiciones económicas y salariales. Se presenta una propuesta de escalafón en la que se relacionan los niveles salariales, los valores propuestos y las condiciones para ascenso y reubicación.

4. INTERVENCIONES

Una vez presentadas las ponencias, la moderación dio continuidad con las intervenciones.

Interviene el doctor Jorge Humberto Valero, quien realiza algunas aclaraciones frente a aspectos jurídicos que enmarcan esta discusión. Apunta el marco constitucional y las múltiples sentencias de la Corte frente a aspectos claves de las discusiones y propuestas planteadas. Propone que la discusión debe centrarse en ejes centrales (ingreso, permanencia, estabilidad y retiro) y que aquellos de dudosa constitucionalidad pueden ser llevados a una comisión posteriormente.

Se aclaran inquietudes frente a la Ley 909 y la discusión frente a carrera administrativa.

Seguidamente, el Senador Senén Niño presenta los antecedentes más destacados para que la Federación asumiera la tarea de consolidar una propuesta de Estatuto Único de la profesión docente. Realiza algunas reflexiones frente a la evaluación docente, la ECDF, el estudio compartir y la evaluación de competencias proponiendo que por no ser esta de carácter constitucional, en la propuesta de estatuto no se debe contemplar y que a la evaluación de desempeño se le debe dar el carácter diagnostico formativo y no punitivo.

5. DISCUSIÓN

Se inscribieron 40 delegados para participar en el debate. Estas intervenciones versaron sobre la necesidad e importancia de reactivar el estudio y análisis del documento oficial de FECODE por parte de los sindicatos filiales y en general del magisterio. Se destacan de estas intervenciones los siguientes aspectos:

CONSENSOS

- Partimos de defender lo conquistado en las luchas del magisterio, asumiendo el compromiso de avanzar hacia un Estatuto Único de la Profesión Docente.
- FECODE acoge todos los aportes y propuestas planteados desde los sindicatos filiales y/o sectores políticos durante esta asamblea como en los espacios regionales, reconociendo en su pluralidad,



- insumos fundamentales para la revisión y fortalecimiento de la propuesta de estatuto único.
- 3. Por los problemas que está presentando tanto el 1278 como el 2277, se define que la tarea central de la Federación es trabajar por la conquista de un estatuto único que dignifique la profesión, basado en los principios de garantía universal de ingreso, estabilidad, permanencia y retiro. Siendo su columna vertebral el escalafón fundamentado en los tres criterios planteados y defendidos por FECODE para el ascenso salarial: Títulos, Tiempo de servicio y/o producción académica.
- 4. El documento de propuesta de estatuto único se debe revisar en su totalidad atendiendo ajustes en la redacción, términos, actualización normativa y en respuesta a los debates y propuestas adelantados en el magisterio y las experiencias o estudios en materia de evaluación, prestando especial atención a los aportes que detalladamente han sido presentados en las ponencias e intervenciones realizadas.
- La propuesta de estatuto debe ser para todos los maestros reconociendo las particularidades étnicas, geográficas y sociopolíticas, dando especial atención en lo referido a la situación de los etnoeducadores.
- 6. No aceptar ningún tipo de evaluación con carácter punitivo, sancionatorio y fiscalista, dándole a esta un carácter diagnóstico formativo.
- 7. Llamar a la unidad del magisterio para mantener la lucha y la movilización que permitan la conquista del nuevo estatuto.
- 8. Actualizar las propuestas de asimilación de los docentes al nuevo escalafón.
- Retomar, organizar y estudiar las diversas propuestas, inquietudes y posturas presentadas por los sindicatos filiales o sectores políticos durante esta asamblea, para valorar la viabilidad de su incorporación al documento propuesta de estatuto único de FECODE.

DISENSOS

1. Frente a los tiempos y el camino a seguir para la concreción del nuevo estatuto, se plantean dos posturas: que se presente con prontitud realizando los ajustes y las tareas sindicales correspondien-

- tes, y la otra, que plantea diferir en el tiempo el estudio y la presentación del documento, dando espacio a diferentes actividades.
- Frente a las actividades a seguir, se presenta la postura de mantener el 2277, en consecuencia la no aceptación de trabajar por un estatuto único de la profesión docente, solicitando se retire la propuesta.

PROPUESTAS

- 1. Avanzar en la apropiación de este tema desde las diferentes filiales para fortalecer el estatuto único.
- Retomar las diferentes propuestas que detallan en el articulado de la propuesta de estatuto único, entre estos aspectos incentivo para los docentes en zona rural, los temas relacionados a directivos docentes, los traslados, las situaciones diferenciales, las NEE y demás.
- Editar una nueva cartilla que actualice el documento e incluya los aportes realizados y diversas estrategias para desarrollar pedagogía sobre los avances.
- 4. Fijar un cronograma y un plan de acción para dar continuidad y concretar las discusiones adelantadas en esta asamblea, con responsabilidades concretas del Comité Ejecutivo de FECODE, de la junta nacional, de los sindicatos filiales y del magisterio colombiano en general.
- 5. En el plan de acción de FECODE, priorizar los procesos que requiera la conquista del estatuto único.
- Realizar un pronunciamiento frente a las medidas que desde el Ministerio de Educación Nacional y los entes territoriales desconocen los acuerdos firmados con la Federación.

COMISIÓN IV

SALUD, PRESTACIONES SOCIALES y DECRETO 1655 de 2015

Número de participantes: 104

Moderadores: Pedro Arango Sánchez y Luis Varela Puerto

Relatores: Betsabé Polonia, Vicente Brayan Rivas y Henry Pérez Colmenares.



En esta comisión todos los temas analizados y debatidos tuvieron consenso.

Se discutió la problemática de salud del magisterio, y se dio lectura al documento "SALUD Y PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGIS-TERIO" presentado por los compañeros Luis Eduardo Varela y Pedro Luis Arango Sánchez delegados al FNPSM, luego fue complementado el informe por los mismos compañeros.

Se hace una exposición de los cambios de las novedades del nuevo contrato, con el fin de que el magisterio haga uso adecuado de estos derechos con el propósito de mejorar el servicio médico asistencial.

Los compañeros ejecutivos delegados al FNPSM hace exposición del proceso de adjudicación de los contratos en la audiencia pública del día 25 de octubre 2017, en la cual se definen los siguientes contratistas de las 8 regiones de 10, y Precisan que votaron conjuntamente todos los integrantes del Concejo Directivo a favor de las siguientes regiones: Región 1: (Tolima y Huila) prestador U.T Tolihuila; Región 2: (Valle del Cauca y Cauca) prestador Cosmitet Ltda; Región 3: (Nariño, Putumayo y Caquetá) prestador U.T. Salud sur; Región 5: (Bolívar; Sucre y Córdoba) prestador **U.T Norte Región 5**; Región 6: (Atlántico, Magdalena, Guajira y San Andres y Providencia) prestador Clínica General del Norte; Región 9: (Caldas, Quindío y Risaralda) prestador Cosmitet; Región 10: (Bogota, Cundinamarca, Amazonas, Guainía, Vichada, Vaupés y Guaviare) prestador U.T Servisalud San José, y La región 8 correspondiente a (Antioquia y Choco) votaron en contra los delegados de fecode por no calificar a fundación medico preventiva y magsalud a sabiendas que había presentado los cd y por falta de objetividad; y para las región 4: (Meta, Boyacá y Casanare) y sí mismo la Región 7: (Santander, Norte de Santander Cesar y Arauca) se ha declarado DESIERTA la licitación con 3 votos en contra por parte del gobierno, argumentado la no presentación de los medios magnéticos; y los compañeros delegados del Ejecutivo votaron a favor porque consideraron que el proceso estaba debidamente terminado.

Se procedió a escuchar la sustentación de dos ponencias según el reglamento interno, las cuales fueron acogidas y anexadas.

PONENCIA:

- 1. "Ponencia sobre salud y prestaciones, XX Congreso de FECODE"
- 2. Sustentada por el compañero Mario Daza donde hace una exposición de la importancia de buscar estrategias y atacar el modelo económico neoliberal, y de la cual se acogen sugerencias como alternativa para adelantar una lucha frontal contra la política privatizadora y la corrupción.
- 3. Ponencia sustentada por el compañero Medardo Hernández "Enfrentar con Decisión la Crisis de la salud y la Arremetida contra el régimen Pensional" hace una exposición de la Tesis sobre la crisis de la salud de los Colombianos y manifiesta "La lucha frontal del magisterio por defender el régimen especial y propone continuar luchando por nuestros servicios de salud, preservar el régimen prestacional e impedir la destrucción del Fomag es una tarea ineludible que tenemos los maestros en el marco de la lucha que libramos los trabajadores colombianos contra la política de Santos".

Se concede el uso de la palabra a 57 compañeros de la comisión, de las cuales se sacaron las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

- El magisterio colombiano ha persistido en la defensa del régimen especial prestacional establecido en la ley 91 de 1989, dada la constante violación del incumplimiento de los contratos de salud, que ha llevado a una profunda crisis para lo cual se debe mantener la lucha permanente para que la salud se convierta en un derecho fundamental y no como un servicio.
- Se propone de manera inmediata que FECODE convoque a un seminario de formación a los secretarios bienestar social de las 32 filiales, para estudiar los términos de la nueva contratación y referencia, así mismo poder exigir el cumplimiento.
- Se debe solicitar un informe oficial por escrito a la Fiduprevisora, explicando las razones por las cuales se declaró desierta la contratación del servicio médico asistencial de salud de las regiones 4 y 7, y si mismo explique en qué condiciones se va prestar el servicio,



el tiempo de la prórroga, y se defina los mecanismo para hacer un control real al cumplimiento eficiente del servicio.

- Organizar un frente común de todo el magisterio colombiano en solidaridad con los compañeros de la región 4 y 7 y respaldar las acciones que lidere FECODE.
- Adelantar denuncias públicas en los medios masivos nacionales por el presunto mal manejo de la adjudicación de los contratos de las regiones 4 y 7 y por la declaratoria desierta de estas.
- FECODE y los sindicatos filiales debe solicitar a la procuraduría y contraloría la investigación inmediata. Qué paso con la nueva contratación de la región 4 y 7, y adelantar una reunión urgente con los delegados de las regiones afectadas con la presencia de Fiduprevisora.
- El comité ejecutivo de FECODE debe exigir el cumplimiento de ley del pago oportuno de los derechos prestacionales del magisterio.
- Exigir a la Fiduprevisora estar a paz y salvo con los antiguos prestadores, así mismo los prestadores estar a paz y salvo con la red contratada y especialistas.
- FECODE debe editar una revista ilustrativa de los cambios de los términos de referencia y exigir a la Fiduprevisora los manuales del usuario del nuevo contrato.
- Fortalecer las veedurías regionales, departamentales que les permita trabajar mancomunadamente con el defensor del usuario y delegados al fondo, para que haya una cadena de apoyo en la exigencia del buen servicio.
- Restablecer y dinamizar el funcionamiento los comités regionales de prestaciones sociales y revivir las funciones que certificaba el servicio de salud para el pago al prestador.
- Modificar el acuerdo 34 de 1998, donde se establecen tiempos muertos para solicitar el retiro de derechos prestacionales.
- Este congreso federal debe exigir un voto de conciencia para que no se respalde a los verdugos, sino por candidatos alternativos que defiendan los derechos de los trabajadores y en especial del magisterio.

- La intermediación solo se podrá derrotar con la modificación de las normas que hoy las sustentan y para ello debemos contar en el parlamento con personas que legislen a favor del pueblo colombiano.
- Se debe crear una estructura jurídica nacional y regional para hacerle seguimiento a los contratos de salud, y exigir su cumplimiento.
- FECODE debe tener dentro de su plan de acción permanente la exigencia al gobierno Nacional de la financiación del FNPSM, pero sin afectar los recursos económicos FONPET, para lo cual debe sacar una declaratoria de la conservación de esos recursos.
- Exigir la Asignación del 0.5% de los recursos del FONPET para cesantías de los docentes afiliados al Fomag.
- Exigir que el defensor del usuario sea externo y cuenten con los recursos económicos suficientes para la contratación, y así mismo con una reglamentación para conocer su verdadero alcance, sin desconocer las veedurías de salud.
- La salud ocupacional debe tener su real función, que es prevenir las enfermedades del maestro, y la entidad prestadora debe tener un protocolo aprobado por el Concejo Directivo del fondo en el proceso de la aplicación.
- Defender los acuerdos logrados entre el gobierno nacional y FECODE en los años 2015 y 2017, entre otros
- Luchar por un solo régimen pensional y cesantías y para todo el magisterio colombiano.
- La lucha por el pasivo prestacional del magisterio vinculados antes del 1989.
- Con respecto a las enfermedades profesionales se debe pagar el 100%, para ello se debe exigir la modificación del decreto 1655 de 2015.
- El servicio de salud del magisterio está en una profunda crisis muestra de ello es la inexistencia de una verdadera red de servicio nacional, como evidencia es la situación presentada a un docente que participa en este evento, para lo cual se hace necesario establecer red nacional para atender al maestro cuando este fuera de centro de atención.



- Hacerle seguimiento a la red contratada, en particular frente a los hijos de los docentes que estudian en otras ciudades y adelantar un plan de contingencia en la época vacacional.
- Los docentes pensionados retirados tengan una representación en las veedurías regionales en la protección en el cumplimiento de sus derechos.
- Fortalecer la secretaria jurídicas en las diferentes filiales para protección de los derechos del magisterio,
- Exigir el cumplimiento según los términos de referencia para hacer efectivo los reembolsos en los diferentes servicios.
- La lucha debe estar centrada en la defensa de los recursos económicos del fondo para que se garantice su financiación y se logre el reconocimiento de prestaciones sociales.
- Presionar a las secretarias de educación para generar los actos administrativos, con el fin de evitar la demora en el reconocimiento de los derechos prestacionales con un verdadero proceso modernización.
- Atender la situación de la contratación de 1800 maestros de la Guajira donde han sido afectados en la prestación del servicio de salud, garantizando la continuidad.
- Hacer un análisis de fondo sobre el decreto 1655 de 2015, para lo cual se anexa un documento soporte presentado por el sindicato del SES.
- Reconocer que la prima de servicio es producto de la lucha del magisterio orientada a través de FECODE y no por argucias jurídicas.
- La prestación del servicio médico asistencial debe estar en cabeza del estado y no por intermediaciones.
- Rechazar la privatización de la salud contemplada en la ley 100 de 1993 a través de la lucha y la movilización acompañada de la vigilancia jurídica.
- Exigir el cumplimiento de los acuerdos del año 2017, con respecto a la afiliación de los docentes vinculados por los entes territoriales para que se le garanticen sus derechos prestacionales.
- Esta comisión hace llamado al magisterio colombiano a cumplir las decisiones aprobadas en la junta nacional, para no caer en el

divisionismo que tanto daño nos causa y fortalece las políticas del régimen.

COMISIÓN V

POLÍTICA DE UNIDAD SINDICAL, REFORMA ESTATUTARIA Y CÓDIGO ELECTORAL.

Moderadores: Rafael Cuello Ramírez, Nelson Alarcón y Pedro Osorio. Relatores: Bertha Rey, Jenny Caro, María Eugenia Londoño y William Barón.

Inscritos en la Comisión: 64 delegados.

Política de Unidad Sindical y Reforma Estatutaria:

- Ponencias Presentadas: 2. Las cuales son sustentadas de acuerdo al reglamento.
- 2. Proyectos de Resoluciones presentados 4.
- 3. Participantes en propuestas 17.
- 4. Participantes en debate 38.
 - Ponencias: Fernando Vargas ASOINCA. Titulada "Ponencia Reforma Estatutaria de FECODE". Ponencia Escrita y radicada.
 - Ponencia: Osterman Araujo Díaz. ADEMACOR. Título "Preocupaciones Sobre Futuro de la Lucha y la democracia Sindical".
 - a. Una reforma estatutaria donde se dé mayor participación a los docentes 1278.
 - b. Establecer en el estatuto de FECODE, que los asesores jurídicos de las distintas filiales, asuman la defensa de los derechos laborales, salariales y prestacionales del magisterio y que las directivas sindicales asuman los costos económicos del proceso.
 - c. Se establezca en los estatutos de FECODE. Participación de las mujeres en un 30% de la representación de los órganos de dirección.
 - Ponencia de FECODE. Contenida en la cartilla.



Proyectos de Resoluciones presentadas: No. 4

- 1. Proyecto de Resolución. Por la cual la Asamblea Convoca Elecciones del comité Ejecutivo de FECODE": Alejandro Moncada Bolívar, ADEM - Meta.
- 2. Proyecto de resolución "Por medio del cual se propone institucionaliza Himno y bandera que identifiquen a FECODE". José Obando, SIMATOL - Tolima.
- 3. Proyecto de Resolución: "Sobre unidad sindical contenida en la cartilla de FECODE".
- 4. Proyecto de resolución "Convocatoria a Elecciones" Del Comité Ejecutivo de FECODE.

En Propuestas: Participantes 17. Integrantes de la Comisión y en el debate 38 participantes.

Consensos:

- 1. Emitir una resolución de FECODE, exigiendo el cumplimiento de los acuerdos de la Habana y el cese de asesinatos de líderes sociales.
- 2. Acoger el Proyecto de Resolución "Por la cual se pretende avanzar en el proceso de unidad sindical, en el marco de las decisiones adoptadas en la XIX, asamblea Federal de Paipa". Cartilla de FECODE.
- 3. Artículo 15: Literal H. Aclarar salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4. Artículo 54: reforma sobre la Cuota de Admisión, de la organización sindical modificar lo de \$100) a la fórmula de 2% del total del aporte mensual.
- 5. Artículo 68. Adicionar el literal f: "Exclusión de los procesos electorales a los sindicatos filiales que no estén a paz y salvo con la tesorería Federal".
- 6. Facultar a Comité Ejecutivo para que presente a la Junta Directiva Nacional, una propuesta que recoja las inquietudes de los nuevos departamentos, referente a la adecuación del artículo 56.
- 7. Facultar a Junta Directiva Nacional para organizar, aprobar y presentar el pliego nacional de peticiones.

- Reglamentar lo aprobado en el congreso de Paipa respecto a los etno-educadores.
- 9. Campaña masiva de afiliación a nuestros sindicatos regionales filiales.
- 10. Frente a los sindicatos paralelos, se ratifica la decisión en la XIX, asamblea de Paipa.
- 11. Habilitar el mecanismo de diálogo directo en el marco de la normatividad sindical de FECODE entre FECODE y ASOINCA, para darle tramite y búsqueda de una salida a las situaciones sindicales existentes a la fecha.

Disensos:

- 1. Fecha de las Elecciones del Comité Ejecutivo de FECODE. Dos propuestas:
 - 1.1. Propuesta que se realicen el primer Trimestre del 2018.
 - 1.2. Propuesta que se realicen en septiembre 21 de 2018.
- 2. Facultar a la Junta Nacional para levantar los paros, previas Asambleas Regionales.
- 3. Ley de cuotas que el 30% del número de integrantes del Comité ejecutivo, sean mujeres.
- 4. Que los abogados de FECODE y los sindicatos regionales asuman las demandas del magisterio sin costo alguno.

CÓDIGO ELECTORAL:

No se presenta ponencias por los participantes, solo la del Comité ejecutivo de FECODE, contenida en la cartilla y discutida en el congreso de Paipa.

Intervenciones: No. 11.

Consensos:

- 1. En el mes de febrero del año lectivo se defina el calendario electoral, para la elección del Comité ejecutivo de FECODE.
- 2. El código electoral está en concordancia con los estatutos de FECODE y código laboral, leyes pertinentes.

3. Art. 8. Modificado los integrantes de la comisión Nacional de Garantías electorales serán 11.

Disenso:

1. Art. 32. Tener la opción de presentar listas cerradas o listas con voto preferentes.

Nota:

En esta comisión hubo una muy buena participación, el debate se presentó en un ambiente de fraternidad, respeto y con alto nivel político. Se expresó un total respaldo a la luchas del magisterio y a la unidad al interior de FECODE y con los demás sectores de la Educación.

Medellín, octubre 28 de 2017.

COMISIÓN VI

POLÍTICA FINANCIERA Y PLAN DE TRABAJO

Asistentes: 15 delegados oficiales y 10 fraternales

Moderador: Libardo Ballesteros, ejecutivo FECODE

Relatores: Hernando Betancourt Velásquez y Luis Alfonso Chala Lugo.

POLÍTICA FINANCIERA

El informe financiero fue presentado por el contador de FECODE Augusto Chávez.

Fue aprobado por la comisión y comprende del año 2013 hasta julio 30 de 2017.

El presupuesto para el año 2018 fue modificado en algunos puntos, entre ellos:

- 1. Se debe aumentar en el presupuesto los rubros para el fondo Pro-huelga.
- 2. Se deben presupuestar los gastos para las próximas elecciones del Comité Ejecutivo de FECODE.

3. Se debe aumentar en el presupuesto los recursos para el CEID-NACIONAL.

Se presenta un disenso en la propuesta presentada por un sindicato filial por dos compañeras fraternales, sobre política financiera y presupuesto de FECODE.

PLAN DE ACCIÓN DE FECODE

Presentado por William Velandia, Fiscal de FECODE.

Se presenta la propuesta del plan de acción de FECODE, atendiendo los acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y FECODE a través de las distintas comisiones, iniciando en el segundo semestre de 2017 y continuando hasta el primer semestre de 2018.

De igual manera, las actividades propias de las secretarías en materia de formación, capacitación y desarrollo del proyecto de Laraforbundet-Canadá, el CEID y la propuesta del Congreso Pedagógica.

La comisión hizo las siguientes propuestas sobre el plan de acción:

- 1. FECODE debe establecer convenios con el Ministerio de Educación Nacional para capacitación docente.
- 2. Realizar seminarios regionales sobre capacitación político-sindical.
- Capacitar a los veedores de salud en direccionamiento en solicitudes de servicios a las empresas prestadoras de servicio de salud.
- 4. Realizar seminarios regionales sobre el Proyecto Estatuto único de la Profesión Docente.

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se adopta la participación y difusión de la Campaña Nacional por el desmonte del ESMAD.

CONSIDERANDO

La movilización social hace parte de las garantías del ejercicio democrático de los pueblos para hacer valer su derecho a ser escuchado.

Dentro de las muchas violaciones de los derechos que se han presentado, está el uso arbitrario e ilegitimo de la fuerza pública por parte del ESCUADRÓN MOVIL ANTI DISTURBIOS -ESMAD-.

Dentro de las garantías plenas para la movilización debe estar la del desmonte del ESMAD, un acto democrático d ela voluntad del Gobierno Nacional de conceder y reconocer los derechos a la protesta social y reclamo legítimo.

Ante el número creciente de víctimas por parte del ESMAD y la represión del Estado, se hace necesario visibilizar los hechos de violencia y represión del estatal.

RESUELVE

- 1. Adelantar una campaña nacional por el desmonte del ESMAD.
- 2. Orientar e iniciar la tarea de recopilación de información sobre el número de víctimas del ESMAD.
- 3. Visibilizar los casos de violencia cometidos por el ESMAD en cada de una las filiales.
- 4. Reclamar del Gobierno Nacional la adopción de una política garantista del ejercicio de la protesta social sin represión.
- 5. Exigir el desmonte del ESMAD.

Dada en Medellín a los 28 días del mes de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

La XX Asamblea General Federal de Fecode, reunida en Medellín los días 25 al 28 de octubre de 2017, teniendo en cuenta:

- 1. Es facultad estatutaria de la Asamblea General Federal fijar la fecha para la convocatoria de la elección del Comité Ejecutivo de Fecode,
- El período actual del Comité Ejecutivo ha fenecido sin haber sido posible la elección del nuevo Comité, por la movilización del glorioso paro nacional indefinido durante 36 días en el primer semestre y por el desarrollo y concreción de los Acuerdos firmados, pro-

- ceso de negociación, con todas las implicaciones para la ejecución del Plan de trabajo de Fecode,
- 3. Que existe la necesidad inaplazable de elegir una nueva dirección.

RESUELVE:

- 1. Fijar la fecha del viernes 21 de septiembre de 2018 para la lección del Comité Ejecutivo de Fecode,
- 2. Adoptar los mecanismos necesarios establecidos en el Código Electoral para concretar el proceso eleccionario,
- Llamar al magisterio colombiano a preparar esta elección regional y nacional, garantizando la afiliación masiva de educadoras y educadores, a los sindicatos filiales, lo que nos permita fortalecer la unidad interna de Fecode.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual la XX Asamblea General Federal de Fecode, reunida en la ciudad de Medellín los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2017, propone la institucionalización de un himno y una bandera que identifique a la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, con el fin que se entonado e izado respectivamente en todos los eventos por la Organizacióm.

La XX Asamblea General Federal de Fecode, en uso de sus faculatdes y estatutarias y

CONSIDERANDO

La necesidad que tiene la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE- de institucionalizar su himno y su bandera, por su importancia en el ámbito nacional e internacional, por ser la organización que aglutina el mayor número de afiliados y que promueve el bienestar social, técnico y científico del país

RESUELVE

1. Institucionalizar un himno y una bandera como símbolos que identifiquen a la Federación Colombiana de Trabajadores de la



Educación –FECODE-, en tanto es la organización que aglutina el mayor número de afiliados del país.

- 2. Proponer el establecimiento de un concurso nacional que apruebe un himno y una bandera que identifique nuestra organización.
- 3. Dicho concurso deberá contener los criterios que promuevan establecer un himno y una bandera propias de la federación.
- 4. El himno debe contener como mínimo los principios, objetivos, y fines que caracterizan a la Federación.
- 5. La bandera debe contener los colores y figuras que identifican la lucha constante y beligerante por una educación pública, gratuita y de calidad.
- Facultar al Comité Ejecutivo de Fecode para que en un plazo no mayor de seis meses, establezca a nivel nacional los términos y criterios del concurso y un jurado idóneo que elija la mejor propuesta.

Comunicase y cúmplase.

Dada en Medellín a los 28 días del mes de octubre de 2017.

PROPUESTA

Realización de la XXI Asamblea General de Fecode en la ciudad de Cali --Valle del Cauca-.

Aprobada por unanimidad.

Dada en Medellín a los 28 días del mes de octubre de 2017.









FECOODE PROGRAMO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN